



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-48
48-60
61-62
62-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 4088-SGG-SD-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191246/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 872-MHIP-2024, se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor FRANCISCO JULIAN OCHOA, D.N.I. N° 36.681.008, por la otra;

Que en act. DOEXT 502197/24, la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, adjunta Situación de Revista del señor FRANCISCO JULIAN OCHOA, D.N.I. N° 36.681.008;

Que en act. DOEXT 502315/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 760961/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 115334/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 872-MHIP-2024, exceptuándola de las disposiciones del Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor

FRANCISCO JULIAN OCHOA.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4089-SGG-SD-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2281038/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 496679/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por los cuales solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que en act. ACTPAS 1286541/24, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor PABLO CARLOS PSENDA, D.N.I. N° 26.214.648, por la otra, obrante en act. DOEXT 502308/24;

Que la Cláusula Quinta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima Primera establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10210796/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATRO-

CIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);
Que en act. DICTAM 174826/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 753016/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 114215/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor PABLO CARLOS PSENDA, D.N.I. N° 26.214.648, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502308/24, del EXD-0000-2281038/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	5	9	\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor PABLO CARLOS PSENDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4090-SGG-SD-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2290744/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 495155/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por los cuales solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que en act. ACTPAS 1286539/24, obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor JUAN PABLO GARIS, D.N.I. N° 26.668.500, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502184/24;

Que la Cláusula Quinta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima Primera establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10204174/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICTAM 174821/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 753070/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 114147/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de

Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor JUAN PABLO GARIS, D.N.I. N° 26.668.500, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502184/24, del EXD-0000-2290744/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	5	9	\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN PABLO GARIS.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4091-SGG-SD-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4170660/24, por el cual se tramita la reubicación de la agente LAURA GISELA ALCARAZ, D.N.I. N° 30.157.181, Categoría A, Personal Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. PASGEN 771674/24, del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno presta conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. INFORM 376705/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 376748/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 376783/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA GISELA ALCARAZ, D.N.I. N° 30.157.181, Categoría A, Personal Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:
SECRETARIA DE DEPORTE

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	22	20	1-01	01	03	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 4104-MDH-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5200493/24, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 574-MDH-2023 se designó al señor MARIO ADOLFO DIAZ, D.N.I. N° 25.128.459, en el cargo de Jefe de Área Chacabuco dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona IV, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir del 20 de Mayo de 2024, la designación del señor MARIO ADOLFO DIAZ, D.N.I. N° 25.128.459, en el cargo de Jefe de Área Chacabuco dependiente de la Subdirección Gestión Territorial Zona IV, de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4105-MDH-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5200514/24, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 565-MDH-2023 se designó a la Abog. ROCIO PAMELA POVSE, D.N.I. N° 34.700.264, en el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona I dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir del 20 de Mayo de 2024, la designación de la Abog. ROCIO PAMELA POVSE, D.N.I. N° 34.700.264, en el cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona I dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4106-MDH-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5071207/24, y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Abordaje Territorial Villa Mercedes, perteneciente a la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Abordaje Territorial Villa Mercedes, perteneciente a la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor RODOLFO CEFERINO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.585.085.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4107-MDH-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4230583/24; y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector Comunicación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Comunicación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor KEVIN DANIEL MAZUR KUBA, D.N.I. N° 38.438.496.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4108-MDH-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4050041/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 751924/24 obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la señora TORRES PATRICIA GRACIELA C.U.I.T N° 27-23947339-9, en adelante la "Empresa", que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Laboral señor NOLBERTO LUIS CHAVES D.N.I N° 22.857.352;

Que en act. DOEXT 250300/24 obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la señora TORRES PATRICIA GRACIELA C.U.I.T N° 27-23947339-9 en adelante la "Empresa";

Que en act. DOEXT 254211/24 obra Decreto N° 1139-MDH-2024 por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10265726/24 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.488.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10265723/24 obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.767.000,00) y para el año 2026 por la suma de PESOS

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 372.000,00);

Que en act. NOTAMP 753718/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 754805/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 114380/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadre legal en lo normado por el Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 y Art. 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la señora TORRES PATRICIA GRACIELA, C.U.I.T N° 27-23947339-9, en adelante la “Empresa”, obrante en act. DOEXT 250300/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Laboral. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 1.488.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 1.767.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 372.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4109-MDH-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4030669/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 751473/24 obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa BECHEM HUMBERTO WILIAMS, C.U.I.T N° 20-14144256-3, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Laboral Sra. PATRICIA MONICA QUEVEDO D.N.I N° 17.021.884 y el Sr. HUGO JOSE MOLINA D.N.I N° 16.673.703;

Que en act. DOEXT 250262/24 obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa BECHEM HUMBERTO WILIAMS, C.U.I.T N° 20-14144256-3;

Que en act. PREV 10260006/24 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.976.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10260045/24 obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.534.000,00) y para el año 2026 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 744.000,00);

Que en act. NOTAMP 753521/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 754504/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura

Pública, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 114316/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadre legal en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 y en las disposiciones del Decreto N° 1139- MDH-2024

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150- SGG-2023 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa BECHEM HUMBERTO WILIAMS, C.U.I.T N° 20-14144256-3, obrante en act. DOEXT 250262/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 2.976.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 3.534.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	28	12	19	03	1-01	5	1	9	\$ 744.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4110-MDH-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5150547/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 57 Viviendas, Cayetano Dabal, Manzana 6, Casa 49, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100053404/22, obra informe del entonces Subprograma Informatización, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FAVA VIRGINIO OCTAVIO, D.N.I. N° 3.357.928;

Que en acts. DOEXT 408717/22, obra Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2022 y DOEXT 254113/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de abril de 2024, mediante las cuales el señor FAVA LUIS OMAR, D.N.I. N° 13.806.466, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOEXT 368489/22, obra copia de Autos Caratulados “FAVA VIRGINIO OCTAVO S/ SUCESION AB- INTTESTATO”, por el cual se declara que por el fallecimiento de FAVA VIRGINIO OCTAVIO, D.N.I. N° 3.357.928, heredan como únicos y universales herederos sus hijos FAVA PETRONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.806.465, FAVA LUIS OMAR, D.N.I. N° 13.806.466 y su cónyuge supérstite NIELSEN ESILDA ELVIRA, D.N.I. N° 1.735.377, asimismo se adjunta copia de Autorización por Acuerdo de Herederos y Constancia de Cancelación;

Que en act. DOEXT 189139/19, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. INFORM 328231/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 93808/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 99566/23 y 115010/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-
- Art. 2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 57 Viviendas, Cayetano Dabal, Manzana 6, Casa 49, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor del señor FAVA LUIS OMAR, D.N.I. N° 13.806.466.-
- Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-
- Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
- Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4111-MDH-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10250708/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 292 Viviendas, Manzana 6, Planta Alta, Departamento 225, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 254412/24, obra copia del Decreto N° 2940-MDH-2024, debidamente notificado a través de Cédula N° 427-AMGESyA-2024, adjunta en act. NOTAMP 758748/24, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 357930/21, obra Declaración Jurada N° 25673 de fecha 21 de diciembre de 2017 y en act. DOCEXT 496866/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora MUÑOZ ALICIA MABEL, D.N.I. N° 17.124.743, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 358076/21, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora MUÑOZ ALICIA MABEL, D.N.I. N° 17.124.743 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 405245/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 374581/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174751/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 91924/22 y DCFIS 113568/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario

N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 292 Viviendas, Manzana 6, Planta Alta, Departamento 225, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora MUÑOZ ALICIA MABEL, D.N.I. N° 17.124.743.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4112-MDH-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10260496/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas, Modulo I, Manzana 867, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 251795/24, obra copia del Decreto N° 2576-MDH-24, debidamente notificado a través de Cédula N° 430-AMGESyA-2024, adjunta en act. NOTAMP 759560/24, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 358101/21, obra nota de fecha 26 de octubre de 2021 y en act. DOCEXT 493783/24 obra Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora ALCALDE LORENA JACINTA, D.N.I. N° 30.501.029, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 358570/21, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor ALCALDE LORENA JACINTA, D.N.I. N° 30.501.029 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 411566/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 308483/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174611/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 93487/22 y DCFIS 112880/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas, Modulo I, Manzana 867, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora ALCALDE LORENA JACINTA, D.N.I. N° 30.501.029.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4113-MDH-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4190984/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONTRI 93795/24, y;
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la Arquitecta GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 24.681.632, quien prestará funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, realizando tareas de relevamiento y acondicionamiento de infraestructura para la instalación de jardines maternales en el ámbito del mencionado Ministerio;
Que el contrato obrante en act. CONTRI 93795/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, sujeto a la pertinente homologación;
Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10259635/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 757925/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite de marras;
Que en act. NOTAMP 760411/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Arts. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 115259/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de la Arquitecta GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 24.681.632 obrante en act. CONTRI 93795/24, cuya vigencia es a partir del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.-
Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	11	17	1-01	3	4	9	\$ 2.340.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4295-MDH-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5211197/24, y;
CONSIDERANDO:
La renuncia presentada por el señor JORGE NOLBERTO PEREZ, D.N.I. N° 13.910.546, a partir del 01 de Mayo de 2024, al cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona III dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 571-MDH-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de Mayo de 2024, la renuncia presentada por el señor JORGE NOLBERTO PEREZ, D.N.I. N° 13.910.546, al cargo de Subdirector Gestión Territorial Zona III dependiente de la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano, designado por Decreto N° 571-MDH-2023.-
Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-
Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4296-MDH-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-2260649/24, por el cual se solicita la reubicación de la agente NORMA NIDIA SAROME, DNI N° 20.414.696 en el Ministerio de Desarrollo Humano, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1296843/24, obra situación de revista de la agente NORMA NIDIA SAROME, DNI N° 20.414.696;
Que en act. DOCEXT 260562/24 obra Decreto N° 2941-MHP-2022, por el cual se incorpora a la Planta Permanente a la agente mencionada;
Que en act. NOTAMP 743595/24 obra conformidad del Ministerio de Desarrollo Humano, en relación a la reubicación gestionada;
Que en act. ACTPAS 1290572/24, obra conformidad del Ministerio de Ciencia e Innovación;
Que en act. INFORM 371149/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica indica el costo que insumirá el gasto;
Que en act. INFORM 371728/24, la Dirección Recursos Humano dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;
Que en acts. NOTAMP 748336/24 e INFORM 376912/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad a la partida presupuestaria informada;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NORMA NIDIA SAROME, DNI N° 20.414.696, Planta Permanente, Categoría A, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO:
INST. 1, JUR. 28, U.E. 10, F.F. 1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1
Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Ciencia e Innovación y a la interesada.-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4297-MDH-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5160738/24, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Humano;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor FRANCO RAMON ALANIZ, D.N.I. N° 30.244.014.-
Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-
Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 3420-MG-2024.-
San Luis, 30 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3080387/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita modificaciones presupuestarias, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPGAS 55662/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;
Que en act. INFORM 372868/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253.-2023.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 24 18 26 1-01 2 \$1.000.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 24 18 28 1-01 3 \$1.000.000,00
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público. -
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4118-MG-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4250764/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora LUDMILA BELEN MILANO MASSACCESI, D.N.I. N° 41.682.173 para cumplir funciones como docente capacitador del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de TRES (3) meses;
Que en act. PREV 10270154/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00);
Que en act. DICLEG 37571/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 760546/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DOCEXT 774021/24 obra justificación de contratación expedida por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Personas Jurídicas;
Que en act. DICFIS 115519/24 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora LUDMILA BELEN MILANO MASSACCESI, D.N.I. N° 41.682.173 para cumplir funciones como docente capacitador del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 769814/24.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc Importe
1 24 16 21 1-01 3 4 5 540.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y la interesada. -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4119-MG-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5070641/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios del señor RICARDO VICTOR SILVERA, D.N.I. N° 14.620.917 para cumplir funciones como docente capacitador del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en

dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de TRES (3) meses;
Que en act. PREV 10270649/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00);
Que en act. DICLEG 37572/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 760550/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DOEXT 774020/24 obra justificación de contratación expedido por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Personas Jurídicas;
Que en act. DICFIS 115520/24 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y del señor RICARDO VICTOR SILVERA, D.N.I. N° 14.620.917 para cumplir funciones como docente capacitador del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia, en dependencias de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOEXT 769952/24.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	16	21	1-01	3	4	5	540.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Personas Jurídicas y al interesado.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4120-MG-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2010868/24, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 100068181/24 obra solicitud de reubicación en la Dirección de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno, del señor ANGEL HERNAN OROZCO, D.N.I. N° 27.923.331 Personal Planta Permanente, Categoría "B" del Escalafón General, del Programa Edificios Públicos y Acervo Cultural de la Secretaria General de la Gobernación;
Que en act. DOEXT 89415/24 obra intervención de la señora Secretaria General de la Gobernación, prestando conformidad a la reubicación;
Que en act. INFORM 369787/24, obra Situación de Revista del señor ANGEL HERNAN OROZCO, D.N.I. N° 27.923.331;
Que en act. INFORM 376774/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;
Que en act. INFORM 376908/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;
Que en act. INFORM 377021/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor

ANGEL HERNAN OROZCO, D.N.I. N° 27.923.331, Categoría "B", Personal Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Edificios Públicos y Acervo Cultural, de la Secretaria General de la Gobernación, para prestar servicios en la Dirección de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Gobierno.-
Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
INST. 1, JUR. 24, U.E. 17, F.F.1-01, C. PROG. 23 INC. 1
Art.3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Dirección de Relaciones Laborales, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-
Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4294-MG-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1230430/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100067824/24 obra solicitud de reubicación en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, de la señora MARIA SOLEDAD ZAVALA, D.N.I. N° 33.287.784, Personal Contratado, Categoría "D" del Escalafón General, de la Secretaría de Transporte;
Que en act. ACTPAS 1275270/24 obra intervención del señor Secretario de Estado de Transporte, prestando conformidad a la reubicación;
Que en act. NOTAB 100067826/24, obra Situación de Revista de la señora MARIA SOLEDAD ZAVALA, D.N.I. N° 33.287.784;
Que en act. INFORM 376884/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;
Que en act. INFORM 376909/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;
Que en act. INFORM 377198/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA SOLEDAD ZAVALA, D.N.I. N° 33.287.784, Personal Contratado, Categoría "D" del Escalafón General, de la Secretaría de Transporte, para prestar servicios en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.-
Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:
DIR. DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
INST. 1, JUR. 24, U.E. 14, F.F.1-01, C. PROG. 18 INC. 1
Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Transporte, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4102-MS-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5110868/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario DIAS LUIS ESTEBAN D.N.I. N° 17.128.561; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2508814/22 obra Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1345387/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en act. DICLEG 32493/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1345387/24 y DCFIS 115246/24 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 376651/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175020/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario DIAS LUIS ESTEBAN D.N.I. N° 17.128.561, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° y C.C de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario DIAS LUIS ESTEBAN D.N.I. N° 17.128.561.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4103-MS-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10211064/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor RIOS PATRICIA ESTHER D.N.I. N° 21.383.663; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2667273/22 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1345414/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32498/24 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1345414/24 y DCFIS 115453/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 376932/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175027/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Sub Oficial Mayor RIOS PATRICIA ESTHER D.N.I. N° 21.383.663, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°,13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor RIOS PATRICIA ESTHER D.N.I. N° 21.383.663.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4290-MS-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090685/24, por el cual la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita Contratación Directa para la Verificación Técnica y Revisación Periódica de Alcohóímetros DRAGUER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1370149/24 la Dirección Seguridad Vial solicita Contratación Directa para la verificación técnica y revisión periódica de los alcohóímetros al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), sustentando que el pedido es a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial de Tránsito X-630-2008 y especialmente la implementación de la adhesión a la Ley Nacional N° 27.714 de “Tolerancia Alcohol Cero (0)”, mediante Ley Provincial N° X-1110-2023;

Que en act. DOCEXT 1378983/24 obra Presupuesto N° 0307-00000698 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8, quien cotiza por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 832.000,00);

Que en act. DOCEXT 1371476/24 obra Nómina de OCHO (8) Alcohóímetros Marca: DRAGUER, Modelo: 7510, con sus respectivos números de series correspondientes a cada Equipo e Impresora;

Que en act. PREV 10282913/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 832.000,00);

Que en act. DOCEXT 1379003/24 obra Solicitud de Gastos N° 01/2024 de la Dirección Seguridad Vial, para la verificación técnica y revisión periódica de OCHO (8) Alcohóímetros Marca: DRAGUER Modelo: 7510;

Que en act. NOTAMP 763046/24 toma intervención la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Seguridad, prestando conformidad a la modalidad de contratación utilizado;

Que en act. DICLEG 32519/24 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 763339/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 115584/24 toma vista Fiscalía de Estado encuadrando en las disposiciones del Artículo 100 inc. e) de la Ley N° VIII0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, para la contratación directa destinada a la verificación técnica y revisión periódica de OCHO (8) Alcohóímetros detallados en Nómina obrante en act. DOCEXT 1371476/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar el servicio a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 832.000,00), según Presupuesto N° 0307-00000698 obrante en act. DOCEXT 1378983/24 del EXD-0000-5090685/24.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de Provisión a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	29	12	17	3-15	3	3	3	\$832.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Dirección Seguridad Vial notificar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4303-MS-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7180518/22, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2104849/20 obra copia de Resolución N° 2457-JP-2020 de fecha de 11 diciembre de 2020, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. N° 33.133.305, por la presunta comisión de faltas disciplinaria gravísimas y encontrarse incurso en tenor del Art. 78 inc. f) del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019) y se dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a Servicio Pasivo, según lo establecido en el Art. 25 inc. e), con los alcances del Art. 76 inc. b) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICTAM 3620233/21 obra Dictamen N° 79-SPSA-2021 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que a tenor de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa, puede concluirse que ha quedado acreditada la plataforma fáctica atribuible al agente sumariado, quedando claro que conforme a los testimonios de los efectivos policiales que en primera instancia acudieron al domicilio del sumariado, que no solo se encontraba en estado de ebriedad, sino que se había vivido una situación de violencia de género, existiendo agresiones físicas y verbales del sumariado hacia la víctima;

Que el OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. N° 33.133.305 ya posee otras sanciones en otros sumarios, en los cuales se han aplicado sanciones de suspensión con fines correctivos de conducta, agravándose la situación, ya que el sumariado pertenece a Policía de la Provincia, debiendo tener presente el conjunto de deberes, derechos y obligaciones que surgen de la legislación vigente;

Que, sin lugar a dudas, no solo su conducta perjudica el decoro que debe mantener en razón de su rol de funcionario público, sino por sobretodo, incurre en hechos de violencia, vulnerando desde la faz disciplinaria el Estado Policial, siendo sus obligaciones esenciales la de adecuar su conducta pública y privada a normas éticas, no participando el mismo como protagonista de hechos de violencia;

Que la conducta esperada de un agente perteneciente a la Fuerza Policial, sin lugar a duda no es esta, más aún cuando el Estado lo habilita en razón de su función a la portación de arma reglamentaria, generando con ello una confianza en la capacidad, aptitud y profesionalismo de un efectivo policial, situación que no se refleja en hechos de esta índole, donde existe sin lugar a dudas un peligro inminente hacia una víctima de violencia;

Que del Dictamen N° 79-SPSA-2021 de la Dirección de Sumarios Administrativos, se desprende que atendiendo al material probatorio obrante en la causa, y en virtud del principio de razonabilidad y de las reglas de sana crítica, corresponde aplicar al OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. N° 33.133.305, la sanción disciplinaria de cesantía;

Que en act. NOTAMP 515952/21 obra nota de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual manifiesta que se da por decaído el derecho de formular alegatos en contra del Dictamen N° 79-SPSA-2021, elevando la causa al jefe de Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en act. NOTBLA 419671/21 obra copia de Resolución N° 2747-JP-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía al OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. N° 33.133.305, por haber incurrido en faltas gravísimas establecidas en el Art. 78, Inc. f), del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019), disponiendo a su vez el cambio de situación de revista de Situación Pasiva del Art. 25° inc. e) a Situación Pasiva del Art. 25° inc. f) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICLEG 32366/24, ratificado en act. NOTAMP 748634/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que estarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la baja por cesantía del OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. N° 33.133.305, por haber incurrido en faltas gravísimas, con encuadre en el Artículo 78°, Inc. “f” del Reglamento Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 3053-MS-2019);

Que en act. DIFIS 112930/24 se expide Fiscalía de Estado, indicando que el proceso realizado ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, pudiendo proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Nº 2457-JP-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.-

Art. 2º.-Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al OFICIAL SUB INSPECTOR DANIEL MARCOS SAMUEL OROZCO, D.N.I. Nº 33.133.305, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas establecidas en el artículo 78º inciso “f” del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto Nº 3053-MS-2019), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4304-MS-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8171212/23 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Oficial Inspector GUEVARA OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.136.158; y, CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley Nº VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOEXT 2959373/23 obra nota del ex Oficial Inspector, GUEVARA OSCAR ALEJANDRO, solicitando el pase a situación de retiro Obligatorio;

Que en act. DOEXT 2959374/23 obra copia de Decreto Nº 11731-MS-2022 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 21 de noviembre de 2018 al ex Oficial Inspector GUEVARA OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.136.158;

Que en act. DOEXT 2959376/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32481/24 y DICLEG 33314/23 obra dictamen de la Asesoría Legal de Ministerio de Seguridad e intervino el ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DIFIS 107128/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 351979/23 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. L), 16º y CC. de la Ley Nº 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley NºVII-0229- 2004(5089), Ley Nº XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. L), 16º y CC. de la Ley Nº 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado

Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229- 2004(5089), Ley Nº XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir del 10 de enero de 2023, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Oficial Inspector GUEVARA OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.136.158, de Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado el presente Decreto a los fines de realizar la intimación para la devolución del monto correspondiente. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4305-MS-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3140727/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente de Policía ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 39.993.002; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3135310/24 obra dictamen del Asesor Legal de Policía;

Que en act. DOEXT 1177279/24 Policía de la Provincia solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Agente de Policía ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 39.993.002;

Que en act. DICLEG 32506/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que se han cumplido todos los pasos legales necesarios y pertinentes que dispone la legislación vigente, por lo cual correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DOEXT 1369986/24 obra copia de Decreto Nº 811-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del Agente de Policía ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 39.993.002;

Que en act. INFORM 376923/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DOEXT 1375179/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Agente ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 39.993.002 y copia de Decreto Nº 2161-MS-2017;

Que en act. DIFIS 115430/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Agente de Policía ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. Nº 39.993.002, obrante en act. DOEXT 1375179/24, prorrogado por Decreto Nº 811-MS-2024 adjunto en act. DOEXT 1369986/24.-

Art. 2º.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4306-MS-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010116/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la situación administrativa del Cabo JOSE DANIEL CASTELLINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.372; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1178500/24 obra dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. PASGEN 762150/24 Policía de la Provincia solicita la revisión de la situación administrativa del Cabo JOSE DANIEL CASTELLINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.372, por la presunta comisión de faltas gravísimas y encontrarse incurso en tenor del Art. 78 inc. "x" con las circunstancias agravantes de los incisos "a" y "b" del Régimen Disciplinario Policial establecido mediante Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DOCEXT 1367720/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Cabo JOSE DANIEL CASTELLINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.372, y copia de Decreto N° 811-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DICLEG 32497/24 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 376813/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 115304/24 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Cabo JOSE DANIEL CASTELLINO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.372, prorrogado por Decreto N° 811-MS-2024 obrantes en act. DOCEXT 1367720/24.-

Art. 2°.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 4596-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 07 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2070125/24, la Ley N° IX-1099-2022 de creación del Registro de Artesanos de la Madera de la Provincia de San Luis y la Ley N° IX-0319-2004 de Actividad Forestal de la Provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° IX-1099-2022 crea el Registro de Artesanos de la Madera de la Provincia de San Luis y la Ley N° IX-0319-2004 de Actividad Forestal de la Provincia de San Luis, declara de interés público la defensa, la regeneración, el mejoramiento y la ampliación de los bosques; así como el aprovechamiento racional de productos forestales y el desarrollo de la industria forestal;

Que, con la creación del mencionado Registro, se les ha brindado a los artesanos de la madera, la posibilidad de que posean un elemento de identificación y reconocimiento de su desempeño como productores de elementos de significación cultural, comercial y artística;

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de Ley N° IX-1099-2022,

los artesanos de la madera deberán estar debidamente inscriptos para poder comprar y utilizar vigas o rollizos de madera verde todo el año;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de Ley N° IX-1099-2022, los artesanos de la madera registrados, podrán solicitar guía forestal de tránsito para retirar, transportar o trasladar en cualquier momento del año, vigas o rollizos de madera verde destinados a la producción de artesanías, siempre que cuenten con la autorización del titular o responsable del establecimiento con matrícula forestal vigente y que los productos obtenidos deriven de picadas, desmontes, aprovechamientos forestales u otra forma de manejo sostenible del bosque, debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación;

Que, para el cabal cumplimiento de las citadas normativas, es necesario contar con un adecuado Régimen que regule el ordenamiento, promoción y desarrollo de la actividad, así como que posibilite establecer los lineamientos generales de una política artesanal, orientada al logro de los fines y objetivos de la legislación provincial;

Que, bajo dicho orden de ideas, en act. NOTMMA 63852/24, obra nota del Director de Biodiversidad TÉC. DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I N° 35.313.785 y del Encargado de Flora señor JUAN ERNESTO FERNANDEZ, D.N.I N° 16.839.513, por medio de la cual proponen la elaboración de un Régimen para el Registro de Artesanos de la Madera de la provincia de San Luis;

Que con la aprobación del Régimen que se propicia, se podrá solicitar la correspondiente guía forestal de tránsito para retirar, transportar, o trasladar en cualquier momento del año, vigas o rollizos de madera verde destinados a la producción de artesanías, evitándose de este modo la compra clandestina, posibilitándose, asimismo, las adquisiciones en los términos del Art. 4° de la ley IX-1099-2022, y la protección de la actividad en todas sus expresiones, mejorándose las condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado;

Que en act. DICLEG 3743012/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 63896/24, obra conformidad del señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el Régimen para el Registro de Artesanos de la Madera de la Provincia de San Luis, que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de las Leyes N° IX-1099-2022 y N° IX-0319-2004.-

Art. 2°.- Facultar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias conforme al Régimen aprobado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell

ANEXO
ALCANCE

El presente régimen alcanza a todos los artesanos de la madera que desarrollen su actividad productiva dentro de los límites geográficos de la provincia de San Luis, los que a través del registro podrán estar debidamente inscriptos para poder comprar y utilizar vigas o rollizos de madera verde todo el año.

Esta actividad económica y cultural desarrollada por nuestros artesanos es destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea a mano o con la ayuda de herramientas manuales, e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa y ésta continúe siendo el componente más importante del producto acabado.

La naturaleza de los productos puede estar basada en características distintivas en términos del valor histórico, cultural, utilitario estético, empleando materias primas nativas de las zonas de origen y que se identifiquen con un lugar de producción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL REGISTRO

Se determina como Autoridad de Aplicación de la Ley N° IX-1099- 2022 a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro lo reemplace.

La administración del registro, su actualización, admisiones, revocaciones, serán llevadas a cabo por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de San Luis mediante el Área y/o Dirección que corresponda, siendo facultad de la Autoridad de Aplicación

determinar los requisitos, condiciones y/o limitaciones, que serán solicitados para la inscripción en el Registro de Artesanos de la Madera de la provincia de San Luis.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN
Se disponen dos modalidades para el proceso de inscripción:

1) Establecer como requisitos básicos necesarios para la solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de la Madera de la Provincia de San Luis los detallados a continuación:

a) Formulario de inscripción que indique: Nombre y Apellido del titular o razón social (en caso de ser persona jurídica), Nombre del Emprendimiento, Domicilio real, Teléfono de contacto y Dirección electrónica.

b) Declaración Jurada con tipo/s de madera y cantidad mensual que utiliza.

c) DNI o Constancia de CUIT, según corresponda.

d) Constancia de Habilitación municipal.

e) Contrato social si corresponde.

2) A través de relevamientos efectuados por la Autoridad de Aplicación.

REVOCACIÓN DE ADMISIÓN
La revocación de la admisión para integrar el registro de artesanos deberá gestionarlo la Autoridad de Aplicación, por expediente iniciado mediante nota, donde se especifique la razón del pedido de revocación y autorizado por esta Secretaría.

ENLACE WEB
La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, creará un enlace web para gestionar la solicitud de admisión al registro. Dicho enlace deberá estar publicado en el sitio web oficial de la Secretaría y, dará la posibilidad de gestionarse en su totalidad de manera digital. Otorgándose, en cualquier caso, certificado que acredite la correcta admisión al registro.

DERECHOS Y OBLIGACIONES
Serán Derechos de los artesanos de la madera registrados:

1) Integrar el registro de Artesanos de la Madera de la Provincia de San Luis. En caso de revocación por parte de la autoridad de aplicación, recibir notificación fehaciente y fundada del acto.

2) Recibir periódicamente información actualizada sobre la actividad, normativa específica y promociones fiscales o apoyo financiero que emane de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3) Recibir siempre que lo solicite y que la autoridad de aplicación lo autorice, guía forestal de tránsito para vigas o rollizos de madera verde dentro del territorio provincial.

Serán obligaciones de los artesanos de la madera:

1) Inscribirse al registro en cuestión, aportando información fidedigna y veraz sobre el titular o razón social y sobre la producción (cantidades y tipos de madera).

2) Solicitar a la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, guía forestal de transito cada vez que retire, transporte o traslade vigas o rollizos de madera verde dentro del territorio provincial.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 4154-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2260280/24; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3116647/24 la dirección de la Escuela N° 432 “Camino del Peregrino” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Maestro/a de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. NOTEDU 3146217 /24 la Subdirección Educación Primaria considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3146427/24;

Que en act. INFORM 376654/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 376755/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 376795/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 376755/24;

Que en act. PASEDU 3170713/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3191054/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Maestro/a de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 “Camino del Peregrino” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 432 “Camino del Peregrino” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:
-UN (1) cargo de Maestro/a de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
Inst. 1, Jur. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, Inc. 1

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Primaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4155-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2070685/24; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3105615/24, la dirección de la Escuela N° 95 “Víctor Mercante” de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI, presenta un proyecto para la implementación de DOS (2) salas de tres años para Nivel Inicial y la correspondiente creación de DOS (2) cargos de Maestro/a de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3105623/24, la Subdirección Educación Inicial considera necesario hacer lugar a la implementación y creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3147630/24;

Que en act. INFORM 376709/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 376756/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 376804/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 376756/24;

Que en act. PASEDU 3191960/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de Nivel Inicial para tres años, DOS (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 95 “Víctor Mercante” de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 95 “Víctor Mercante” de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:
DOS (2) cargos de Maestro/a de Nivel Inicial
DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede

San Luis, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4156-ME-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3081107/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3129686/24, la dirección de la Escuela N° 179 “Ejército Argentino” de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, solicita la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3129729/24, la Subdirección Educación Inicial considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3133547/24;

Que en act. PASEDU 3145532/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 374768/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 374945/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 374988/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 374945/24;

Que en act. PASEDU 3182483/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 179 “Ejército Argentino” de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en la Escuela N° 179 “Ejército Argentino” de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4157-ME-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2060468/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3104424/24, la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 24 “Senderitos del Valle”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, presenta proyecto para la implementación de UNA (1) sala de tres años de Nivel de Educación Inicial y la correspondiente creación de UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3124472/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación y creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3126854/24;

Que en act. INFORM 371948/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 371964/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 371985/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 371964/24;

Que en act. PASEDU 3164141/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3172760/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 24 “Senderitos del Valle”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 24 “Senderitos del Valle”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4158-ME-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000- 8281283/23; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3101496/24, la dirección de la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, presenta un proyecto para la implementación de DOS (2) salas de tres años, una turno mañana y otra turno tarde y la correspondiente creación de UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro años, turno mañana y la reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3101927/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación y creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3173440/24;

Que en act. INFORM 374317/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 374324/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 374400/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 374324/24;

Que en act. PASEDU 3104632/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3175046/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres años, Nivel de Educación Inicial, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro años.-

Incrementar:

UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4159-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2281753/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2782923/23, obra copia del Decreto N° 275-ME-2023 mediante el cual se crea UN (1) cargo de Secretario de Centro Educativo, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3160828/24 y 3160873/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y Acta N° 1/2024 de ofrecimiento de cargo, de fecha 8 de abril del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretario de Centro Educativo, carácter interino, por compulsa de antecedentes, al docente LUIS ALBERTO CALDERON, D.N.I. N° 17.101.488, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3160890/24 y 3189551/24, obran notas de los docentes MARIA ESTER MUÑOZ D.N.I. N° 18.061.450, RICARDO JULIAN ROCHA D.N.I. N° 24.681.556, PABLO JAVIER BERSELLI D.N.I. N° 22.047.099, MARIO JAVIER SOSA DIAZ D.N.I. N° 26.806.489 y NESTOR RAUL ZELIKSON VELAZQUEZ D.N.I. N° 23.202.737, en las cuales no aceptan el cargo de Secretario, según orden de

mérito;

Que en act. DOCEXT 3164316/24, obra nota por la cual el docente LUIS ALBERTO CALDERON, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5027-ME-2019, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 175114/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 368199/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368218/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 738104/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368218/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3174692/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del mencionado cargo se debe efectuar a partir del 25 de abril de 2024;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 25 de abril de 2024, al docente LUIS ALBERTO CALDERON, D.N.I. N° 17.101.488, en UN (1) cargo de Secretario, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir del 25 de abril de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente LUIS ALBERTO CALDERON, D.N.I. N° 17.101.488, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 5027-MHP-2019, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes. -

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4160-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4190223/23, por el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2832387/23, obra copia del Decreto N° 1423-ME-2015, por el cual se crea UN (1) cargo de Regente de Formación General, en la Es-

cuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 2917973/23 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificados, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V sede Concarán y Acta N° 01/2023 de ofrecimiento de cargo, de fecha 23 de Junio de 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente de Formación General por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, al docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, quien acepta el cargo y en act. DOCEXT 2917976/23, obra Acta N° 02/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, de ofrecimiento de cargo de Secretaria con carácter suplente, de la que surge ofrecer el mismo a la docente JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, D.N.I. N° 18.380.922, quien acepta el respectivo cargo;

Que en acts. DOCEXT 2917973/23 y 3077507/23, obra nota por la cual el docente MIGUEL ANGEL PAEZ, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretario, carácter titular, según Decreto N° 6660-MHyOP-2014, en QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, carácter titular (3 hs. 1er. año 1ra. división, 3 hs. 1er. año 2da. división, 3 hs. 1er. año 3ra. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 4665-MC-2004 y CUATRO (04) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, carácter titular, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 3830-MHP-2008, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en acts. DOCEXT 2917976 y 3077506/23 obra nota por la cual la docente JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4377-MC-2004, en la Escuela N° 357 “Máximo Camargo” y en CINCO (05) horas cátedra de Lengua, carácter titular, en 3er. año 3ra. división, sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 3431-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en act, INFSUM 173190/23, el entonces Subprograma Sumarios Administrativo informa que los docentes mencionados no registran sumarios Administrativos en trámite;

Que en act. INFORM 369661/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente tramite y en act. INFORM 369666/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369736/24, intervienen Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 369666/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP 2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP- 2023;

Que en act. PASEDU 3164999/24, la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N°1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N°4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, en UN (1) cargo de Regente de Formación General, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, Licencia por cargo de mayor Jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley XV-0387-2004, al docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, en UN (1) cargo de Secretario carácter titular, según Decreto N° 6660-MHyOP-2014, en QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, carácter titular (3 hs. 1er. año 1ra. división, 3 hs. 1er. año 2da. división, 3 hs. 1er. año 3ra. división, 3 hs. 2do. año 1ra. división y 3 hs. 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 4665-MC-2004 y CUATRO (04) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, carácter titular, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 3830-MHP-2008, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 4°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, D.N.I. N° 18.380.922, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, Licencia por cargo de mayor Jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley XV-0387-2004, a la docente JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, D.N.I N° 18.380.922, en UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, según Decreto N° 4377-MC-2004, en la Escuela N° 357 “Máximo Camargo” y en CINCO (05) horas cátedra de Lengua, carácter titular, en 3er. año 3ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 3431-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 28 “General Juan Martín de Pueyrredón”, de la Ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán; Supervisión y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondiente.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4161-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-1160150/23 mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita tercera Instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 962666/23 el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita se autorice la tercera instancia de reválida de cargo docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora IVANA RAQUEL MIRAL, D.N.I. N° 21.910.916, designada en segunda instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto N° 4356-ME-2020, obrante en act. DOCEXT 962661/23;

Que, en acts. DOCEXT 962658/23 y 962659/23 obran Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, mediante el cual, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que, en act. INFORM 375401/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 375421/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 375477/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 375421/24;

Que, en act. DOCEXT 1173404/23, obra Resolución N° 93-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de reválida de cargo docente;

Que, en act. DOCEXT 1173466/23 obra Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 758323/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 759021/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora IVANA RAQUEL MIRAL, a partir del 1 de septiembre de 2023 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente dispuesta por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 1 de septiembre de 2023 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora IVANA RAQUEL MIRAL, D.N.I. N° 21.910.916, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el espacio curricular “Psicología”, en el 1º año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 1173466/23, en el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA – RECTORADO:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 29 16 1-01 22 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles” y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4164-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3050541/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3125032/24/24 obra nota de renuncia presentada por el Profesor JOSE JAVIER CASTILLO, D.N.I. N° 16.564.115, al cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Historia de las Artes Visuales Latinoamericanas” e “Historia de las Artes Visuales Argentinas”, correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designado mediante Decreto N° 3594-ME-2021, en el instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 376668/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175184/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Profesor JOSE JAVIER CASTILLO, D.N.I. N° 16.564.115, al cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Historia de las Artes Visuales Latinoamericanas” e “Historia de las Artes Visuales Argentinas”, correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designado mediante Decreto N° 3594-ME-2021, en el instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4165-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2281095/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3120551/24 obra nota de renuncia presentada por la Profesora NONTUÉ ANTONELLA ARO, D.N.I. N° 39.268.980, al cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Didáctica de la Matemática I” y “Residencia Pedagógica”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6409-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por razones particulares;

Que en act. INFORM 376684/24 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175186/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares, presentada por la Profesora NONTUÉ ANTONELLA ARO, D.N.I. N° 39.268.980, al cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Didáctica de la Matemática I” y “Residencia Pedagógica”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6409-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4166-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-12260479/23; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1150052/23 obra nota de renuncia presentada por la Profesora CARMEN GRACIELA SOLIS, D.N.I. N° 17.462.849, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Arqueología Prehistórica” y “Antropología Cultural”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1660-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 376669/24 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de enero de 2024;

Que en act. INFSUM 175189/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia por haber accedido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Profesora CARMEN GRACIELA SOLIS, D.N.I. N° 17.462.849, al cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Arqueología Prehistórica” y “Antropología Cultural”, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1660-ME-2021, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4167-ME-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4191115/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3179176/24 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y MYRIAM SUSANA LÓPEZ, D.N.I. N° 16.051.098, a los fines de cumplir funciones en la Dirección Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación;
Que en act. PREV 10253073/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);
Que en act. NOTAMP 757228/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 757773/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificado por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.
Que en act. DICFIS 115030/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificado por la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y MYRIAM SUSANA LÓPEZ, D.N.I. N° 16.051.098, obrantes en act. DOCEXT 3179176/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	15	26	00	1-01	3	4	9	\$1.200.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a las interesadas.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4309-ME-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-2211046/24, por el cual se tramita la reubicación de la agente MARÍA LAURA MEDERO, D.N.I. N° 28.926.335; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3129645/24 obra nota mediante la cual directivos de la Escuela N° 380 “Granadero Valentín Domínguez” del paraje Pozo del Carril, departamento Juan Martín de Pueyrredón, solicitan la reubicación en dicho establecimiento escolar de la agente MARÍA LAURA MEDERO, D.N.I.N°28.926.335, personal Categoría F del Escalafón General, Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;
Que en act. ACTPAS 1285711/24 obra situación de revista de dicha agente;
Que en act. INFORM 373907/24 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario del cargo a reubicar y en act. INFORM 373742/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. INFORM 374055/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 373742/24;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARÍA LAURA MEDERO, D.N.I. N°28.926.335, personal Categoría F del Escalafón General, Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Escuela N° 380 “Granadero Valentín Domínguez” del paraje Pozo del Carril, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA:
INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y a la Escuela N°380 “Granadero Valentín Domínguez”.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4310-ME-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4170512/24; y,
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 3165104/24 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis solicita se cubra el cargo de Secretaria Administrativa con una carga horaria de 20 horas reloj y en act. NOTEDU 3166585/24, la Dirección Educación Superior y capacitación Docente sugiere la designación de la Prof. YAMILA FERNANDA BARREIRO, D.N.I. N° 38.677.789, en el cargo de Secretaria Administrativa provisoria, inter se sustancie el concurso respectivo;
Que, en act. DOCEXT 3166583/24 (adjuntos), obra documentación de la Prof. YAMILA FERNANDA BARREIRO, D.N.I. N° 38.677.789;
Que, en act. INFORM 375559/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 375569/24 emite informe de imputación presupuestaria;
Que, en act. INFORM 375725/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 375569/24;
Que, en act. NOTAMP 760365/24, intervino la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar a la Prof. YAMILA FERNANDA BARREIRO, D.N.I. N° 38.677.789, a partir de la fecha del presente Decreto, como Secretaria Administrativa del Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 26 16 1-01 28 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Instituto Superior de Educación e Innovación de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, y a la interesada.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4375-ME-2024.-

San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4160268/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 3992/24 obra Decreto N°3992- ME-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, por el cual se dispuso otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del mismo, por los montos que se indican en cada caso, los mismos están estipulados en base a la cantidad de alumnos (matrícula), por el importe diario de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00), por cincuenta y un (51) días hábiles, destinados a financiar la adquisición de alimentos para almuerzos destinado a los alumnos de establecimientos educativos públicos provinciales de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el período comprendido entre el 3 de junio de 2024 y el 30 de agosto de2024;

Que en NOTEDU 3196828/24 la Dirección Comunidad Educativa informa que se consignaron de manera incorrecta los datos de CUIT de cuatro (4) Asociaciones Cooperadoras en el Anexo del Decreto N°3992/24 obrante en la actuación DEC 3992/24;

Que en act. NOTEDU 3196828/24 (adjunto), obra nómina de las entidades no gubernamentales con el detalle del monto correspondiente a percibir por cada una de ellas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rectificar el Anexo del Decreto N°3992-ME-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, referenciado en el Artº 2 del mismo:

ANEXO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA	PRESUPUESTO TOTAL	CUIT
ESCUELA TÉCNICA N° 4 FRAY LUIS BELTRAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA FRAY LUIS BELTRAN	\$ 28.044.900,00	30-71060031-3
ESCUELA TÉCNICA N° 6 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	ASOCIACIÓN COOPERADORA UNION DE PADRES DE FAMILIA COLEGIO N° 6 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.740.600,00	30-70822737-0
ESCUELA TÉCNICA N° 9 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ASOCIACIÓN COOPERADORA FELIPE S. VELAZQUEZ DE EPET N° 9 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 27.218.700,00	33-71774633-9
ESCUELA TÉCNICA N° 10 MARTIN MIGUEL DE GUEMES	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA MARTIN MIGUEL DE GUEMES	\$ 16.432.200,00	30-70764934-4
ESCUELA N° 13 ANTARTIDA ARGENTINA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 13 - ANTARTIDA ARGENTINA	\$ 1.285.200,00	30-70765270-1

CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 16 TUCUMAN	\$ 10.832.400,00	30-70768146-9
ESCUELA HOGAR N° 22 GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 22 LAUREANO LANDABURU	\$ 2.111.400,00	30-70931122-7
ESCUELA TÉCNICA N° 37 INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLERMANT	ASOCIACIÓN COOPERADORA NIELS BOHR	\$ 16.340.400,00	30-71228727-2
ESCUELA N° 49 GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA	CLUB COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 49 - LINDOR L. QUIROGA	\$ 28.412.100,00	30-70945461-3
ESCUELA N° 423 BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 423 - BGDIER. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS	\$ 25.153.200,00	30-70761198-3
ESCUELA SECUNDARIO DE ARTE N° 1 PROF. GASPAR DI GENNARO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE ARTE	\$ 6.885.000,00	30-71650103-1
CENTRO EDUCATIVO N° 11 INSPECTOR SOCRATES CORTINES	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROV. BACHILLERATO TECNICO N° 6 SOCRATES CORTINES	\$ 19.599.300,00	30-70995200-1
ESCUELA TÉCNICA N° 14 MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE COLEGIO N° 14 MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DR. LUIS A. LUCO	\$ 19.323.900,00	30-71003371-0
ESCUELA TÉCNICA N° 15 INGENIERO AGUSTIN MERCAU	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA TÉCNICA N° 15 ING. AGUSTIN MERCAU	\$ 41.447.700,00	30-67344190-0
ESCUELA TÉCNICA N° 16 JESUS OBRERO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO N° 16 JESUS OBRERO JUSTO DARACT	\$ 22.123.800,00	30-67353266-3
ESCUELA TÉCNICA N° 19 BERNARDINO RIVADAVIA	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 19.140.300,00	30-67350038-9
ESCUELA TÉCNICA N° 20 ANTONIO BERNI	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION MEDIA N° 8	\$ 12.163.500,00	30-67351604-8
CENTRO EDUCATIVO N° 20 JUAN W. GEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 20 JUAN WENCESLAO GEZ	\$ 17.855.100,00	33-70739589-9
ESCUELA N° 69 MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 69 OLGA ESTER SARDEN	\$ 3.809.700,00	30-67353174-8
ESCUELA N° 187 JOSE HERNANDEZ	SOCIEDAD COOPERADORA "AMIGOS DE LA EDUCACION" DE LA ESCUELA N° 187	\$ 5.508.000,00	30-70765795-9
ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 2.708.100,00	30-70766312-6
ESCUELA N° 242 PABLO PIZZURNO (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA	\$ 1.009.800,00	30-70766312-6
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 DR. VALENTIN LUCO	ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 6 - DR. VALENTIN LUCO DE LA ANGELINA	\$ 2.203.200,00	30-70728884-8
ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS	ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS PUNTANOS	\$ 1.147.500,00	30-70921998-3
ESCUELA N° 45 JUAN DE DIOS ESCOBAR	ASOCIACIÓN COOPERADORA FLORENTINO AMEGHINO DE LA ESCUELA N° 45 ARIZONA	\$ 4.727.700,00	30-70776725-0
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 9 - PAULA ALBARRACIN	\$ 7.435.800,00	33-70770406-9
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 NEUQUEN	ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 7.435.800,00	30-67347564-3
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 FUERZA AEREA ARGENTINA	COMISION COOPERADORA HOGAR ESCUELA N° 13 - FUERZA AEREA ARGENTINA	\$ 2.799.900,00	30-70929204-4
ESCUELA TÉCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA TÉCNICA N° 1 ELENA OSSOLA DE HORAS	\$ 16.891.200,00	30-70820164-9
ESCUELA TÉCNICA N° 2 SAN JOSÉ OBRERO	ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA COLEGIO TECNICO N° 2	\$ 7.619.400,00	33-71466040-9
ESCUELA TÉCNICA N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	\$ 11.612.700,00	30-70777446-7
CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	\$ 42.595.200,00	30-70893701-7
ESCUELA TÉCNICA N° 34 ARISTIDES BRATTI	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 34	\$ 19.048.500,00	30-71141539-0
ESCUELA N° 250 TOMAS ESPORA	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL N° 250 - TOMAS ESPORA	\$ 7.344.000,00	30-70924251-9
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	ASOCIACIÓN COOPERADORA ABRAHAM J. JOFRE	\$ 2.524.500,00	30-71026233-7
ESCUELA TÉCNICA N° 28 GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	CONSEJO ESCOLAR INTERNO DEL COLEGIO N° 28 - GENERAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	\$ 16.707.600,00	30-70847431-9
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE	\$ 596.700,00	30-70825814-4
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 GDRO. JOSE MANUEL AGUIRRE (GENERATIVO RURAL)	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR ESCUELA N° 11 - GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE	\$ 367.200,00	30-70825814-4
ESCUELA TÉCNICA N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO N° 29 COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 13.448.700,00	30-70790562-6
ESCUELA TÉCNICA N° 32 JUAN PASCUAL PRINGLES	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA	\$ 7.940.700,00	30-70935789-8
ESCUELA TÉCNICA N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES	COOPERADORA DEL COLEGIO N° 33 PROFESOR GABINO PUELLES	\$ 14.412.600,00	30-71347130-1
ESCUELA N° 297 MAESTRO CELESTINO GOMEZ	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 297 - MAESTRO CELESTINO GOMEZ	\$ 1.239.300,00	33-70936181-9
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL BILINGÜE NELSON MANDELA	ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL NELSON MANDELA	\$ 17.855.100,00	30-71630822-3
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL MULTILINGÜE PROGRESOS Y SUEÑOS	ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL SIN FINES DE LUCRO CELESTIN FREINET	\$ 33.461.100,00	30-71631793-1

ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "MAHATMA GANDHI"	ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA OPEN YOUR MIND	\$ 16.661.700,00	30-71528708-7
ESCUELA TÉCNICA N° 21 MARIA AUXILIADORA	ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 21 MARIA AUXILIADORA	\$ 10.419.300,00	30-67352560-8
ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI	\$ 2.019.600,00	30-70777810-1
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 1 DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA	ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTEJAMOS AL NIÑO DIFERENCIAL	\$ 4.222.800,00	33-67338818-9
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 4 UN LUGAR EN EL MUNDO	ASOCIACIÓN CIVIL UN LUGAR EN EL MUNDO	\$ 1.422.900,00	30-70707707-3
ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARIA MONTESSORI	ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARIA MONTESSORI	\$ 3.947.400,00	30-70523427-9
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL MIRLO	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO	\$ 1.514.700,00	30-67346844-2
CENTRO EDUCATIVO N° 21 PUERTA DE CUYO	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SERVICIO JEAN PIAGET	\$ 9.776.700,00	33-64142186-9
ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 139 BARTOLOME MITRE	\$ 13.632.300,00	30-70774690-0
ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S.	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - A.P.A.D.I.S.	\$ 3.350.700,00	33-67335420-9
COLEGIO N° 11 BENITO JUAREZ	ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO BENITO JUAREZ	\$ 8.262.000,00	30-71753108-2
ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 GOBERNADOR DR. CARLOS ALRIC	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 - GOBERNADOR CARLOS ALRIC	\$ 21.710.700,00	30-70930081-0
ESCUELA N° 37 JUAN BAUTISTA ALBERDI	ASOCIACIÓN DE PADRES ESCUELA N° 37 JUAN B. ALBERDI	\$ 15.468.300,00	30-70891339-8
ESCUELA N° 46 GDOR. LEON GUILLET	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 46 GOBERNADOR LEON GUILLET	\$ 4.865.400,00	30-70797967-0
ESCUELA N° 82 GRAL. LAS HERAS	COMISION COOPERADORA ESCUELA N° 82 GENERAL LAS HERAS	\$ 15.835.500,00	30-71411317-4
ESCUELA N° 272 CAPITAL FEDERAL	SOCIEDAD AMIGOS DE LA EDUCACION	\$ 18.176.400,00	30-70767003-3
ESCUELA N° 388 SGTO. EDUARDO ROMERO	COOPERADORA ESCUELA N° 388 SARGENTO EDUARDO ROMERO	\$ 18.130.500,00	30-70767273-7
COLEGIO N° 3 MANUEL BELGRANO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO PROVINCIAL N° 3 - GENERAL MANUEL BELGRANO	\$ 25.336.800,00	30-71444855-9
ESCUELA N° 357 MAXIMO CAMARGO	ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL N° 357 - MAXIMO CAMARGO	\$ 19.094.400,00	30-70865868-1
		\$ 791.407.800,00	

Art.2° -.Hacer saber a: Dirección Comunidad Educativa, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4376-ME-2024.-
San Luis, 28 de Mayo del 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4290600/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 761280/24 la Dirección Beneficios Estudiantiles, en virtud del Art 3° del Decreto N° 842-ME-2024, solicita un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto mensual de la “Beca al Mérito” a partir del mes de junio de 2024;

Que en act. PREV 10275897/24 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 761351/24 Interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 762284/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que establezca un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto mensual de la “Beca al Mérito” conforme lo prescribe el Art. 3 del Decreto N° 842-ME-2024, exceptuando los presentes actuados de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 115521/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 3 del Decreto N° 842-ME-2024 y exceptuarlo del Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar el aumento, a partir de junio de 2024, de DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto mensual establecido para la “Beca al Mérito”, quedando el mismo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00).-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	26	12	21	03	1-01	5	1	4	\$ 101.220.000,00

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4377-ME-2024.-
San Luis, 28 de Mayo del 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-4290831/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 759357/24 la Dirección Beneficios Estudiantiles solicita aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.810.750,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares “Ahorro para mi Futuro” a CIENTO TREINTA Y CINCO (135) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2023 que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio, en virtud a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° VIII-0752-2011;

Que en act. PTPREC 55764/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. PREV 10268991/24 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. INFORM 377033/24 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 761586/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 761970/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 115512/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la suma CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.810.750,00), a fin de hacer efectivo el canje de Estampillas Escolares “Ahorro para mi Futuro” a CIENTO TREINTA Y CINCO (135) beneficiarios pertenecientes al ciclo lectivo 2023, que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio.-

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 2- Recursos Organismos Descentralizados
- 1- Recursos Propios
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Recursos Caja Social y Financiera

05- Aporte de la Administración Central \$42.810.750,00

Art. 4º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
3	23	02	19	01	2-03	5	1	\$42.810.750,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria
vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	26	12	21	01	1-01	5	7	4	\$ 42.810.750,00

Art. 6º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera de la Caja
Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes en curso.-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudian-
tiles, a sus efectos.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio
de Educación; Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la
Provincia y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda
e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4393-ME-2024.-
San Luis, 31 de Mayo del 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-5130237/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3196209 /24 obra el Contrato para el Mantenimiento
de Infraestructura Escolar celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia
de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Edu-
cación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte
y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-
70890242-6, representada por el Presidente Arq. MARÍA PIA POLLIO, D.N.I. N°
24.299.296, para la realización de obras y arreglos destinados a la puesta en
valor y jerarquización de instituciones educativas y obras varias de infraestruc-
tura escolar, dependientes del Ministerio de Educación, con vigencia a partir de
la homologación del mismo hasta el completo y total agotamiento de la suma
establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia;
Que en act. PREV 10277055/24 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. PTPGAS 55795/24 obra solicitud de transferencia de créditos
presupuestarios y en act. RCRE 10281945/24 obra comprobante de reserva de
crédito por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100
(\$ 1.465.713.828,00);
Que en act INFORM 377640/24 obra intervención de la Dirección de Presu-
puesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º
de la Ley N° VIII-0253-2023;
Que en acts. NOTAMP 763482/24 y 765659/24 interviene la Asesoría Legal
del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 763900/24 hace lo propio Contaduría General de la
Provincia;
Que en act. DCFIS 115686/24 Fiscalía de Estado considera que se encon-
trarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo
que homologue el contrato de referencia, previa suscripción del mismo, en el
marco del Art. 100 inc. I) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad,
Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, incor-
porado por Decreto 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023,
ratificado por ley N° V-1118-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previs-
tas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°
575-MHP-2024, en el Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por
Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, mediante el
cual se incorpora el inc. I) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada
por la Ley N° VIII-0867-2013, su decreto reglamentario y modificaciones, y en

el Art. 9º de la Ley VIII-0253-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º
del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura
Escolar celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, re-
presentado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N.
GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra,
la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6,
representada por el Presidente Arq. MARÍA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296,
obrante en act. DOCEXT 3196209/24.-

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-
puestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	26	13	22	03	1-01	4			\$ 1.465.713.828,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Py	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	26	12	21	01	1-01	5	7	4	\$ 1.465.713.828,00

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	13	22	03	4-25	4	2	2	\$ 1.500.000.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura
Escolar, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la empresa CONSTRUC-
TORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda
e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 4298-MDH-SPD-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-1100670/24, por el cual se tramita la reubicación del señor
PABLO SALVADOR PALACIOS GARCES, D.N.I. N° 23.947.661, Categoría A, Planta
Permanente del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Laboral; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 248472/24 presta conformidad la reubicación solicitada
la Dirección de Inclusión Laboral;
Que en act. NOTAMP 752459/24 presta conformidad a la reubicación soli-
citada la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;
Que en act. INFORM 367622/24 obra Situación de Revista del señor PABLO
SALVADOR PALACIOS GARCES, D.N.I. N° 23.947.661;
Que en act. INFORM 371525/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones
de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,
informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;
Que en act. INFORM 371749/24, Dirección de Recursos Humano, depen-
diente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la
imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 748727/24 ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria informada;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO
SALVADOR PALACIOS GARCES, D.N.I. N° 23.947.661, Categoría A,
Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión
Laboral, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Personas con
Discapacidad.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:
SECRETARIA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	28	20	1-01	01	02	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría Ge-

neral de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Inclusión Laboral y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 4299-MDP-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024.-

VISTO
El EXD-0000-5200689/24; y,
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Sr. MARTIN GUILLERMO SIBERT D.N.I. N° 27.330.440, en el cargo de Sub Director de Fiscalización Industrial y Comercial dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. MARTIN GUILLERMO SIBERT D.N.I. N° 27.330.440, en el cargo de Sub Director de Fiscalización Industrial y Comercial dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Retener la Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Desarrollo Productivo del Sr. MARTIN GUILLERMO SIBERT D.N.I. N° 27.330.440 inter duren las funciones asignadas en el artículo precedente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Fiscalización y Control; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 4168-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4151248/24 por cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1178209/24, y;
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, contrata los servicios de la Ingeniero Electromecánico MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590, para que desarrolle tareas en la Dirección Obras de Arquitectura y Viviendas, relacionadas a: inspección de obras, asesoramiento y elaboración de pliegos y toda otra tarea que se crea conveniente asignarle teniendo en cuenta el título que ostenta;

Que el contrato en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrá vigencia a partir de la fecha de homologación y hasta el 31 de julio de 2024;

Que en la Cláusula Tercera del contrato se establece el monto a percibir;

Que en act. PREV 10247605/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS

VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.920.000,00);

Que en act. ACTPAS 1293454/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de proyectar el correspondiente acto administrativo que homologue el referido contrato, con encuadre en las disposiciones establecidas en los Arts. 28 de la Ley N° VIII-0256-2004 y 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575 MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 758433/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo previsto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 114992/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 28, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y Decreto N° 2185-MHP-2023, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1178209/24 suscripto entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por la Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y la Ingeniero Electromecánico MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. N° 20.326.590, para que desarrolle tareas en la Dirección de Obras de Arquitecturas y Vivienda teniendo en cuenta el título que ostenta y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de su Contrato de Servicios.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	23	23	05	01	1-01	3	4	9	1.920.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4169-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6090406/22, por el cual se tramita la compensación de ítems y la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: CENTRO DE CONVENCIONES UBICACIÓN: - VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;
CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada a la firma LUMMA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 20/2022 según lo dispuesto por Decreto N° 9688-MOPeI-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1002376/22 y Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 11 de noviembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1129694/23, autorizándose una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos mediante Decreto N° 10203-MOPeI-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 10203/23;

Que en act. DOCEXT 1168813/24 obran notas de la Municipalidad de Villa de Merlo solicitando modificaciones de ítems respecto de la obra original a fin de optimizar la misma;

Que en act. DOCEXT 1170189/24 la contratista plantea los cambios a realizar en la obra a fin de dar respuesta a lo solicitado por el municipio, con el objetivo de mejorar la eficiencia operativa y garantizar un adecuado servicio, aclarando que el presupuesto de la misma no sufrirá modificaciones sino que solo se reprograma su plazo de ejecución, adjuntando en dicha actuación planillas de Cómputo y Presupuesto;

Que en act. DOCEXT 1170191/24 obra Plan de Trabajo y Curva de Avance, con una ampliación de plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS NUEVE (209) días corridos con fecha de finalización de la misma el día 30 de septiembre de 2024;

Que en acts. DOCEXT 1170200/24 y DOCEXT 1172177/24 se expide la inspección de la obra y la Subdirección de Obras de Arquitectura, considerando viable acceder al pedido de cambios de ítems y ampliación de plazo;

Que en act. NOTAMP 751189/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública sugiere autorizar la propuesta de compensación de ítems como así también la ampliación de plazo de ejecución de la obra, ya que no involucra modificación del monto contratado;

Que en act. ACTPAS 1289992/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que autorice la ampliación de plazo contractual solicitada y apruebe el Plan de Trabajo y Curva de Avance, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004;

Que en act. INFORM 374889/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 114636/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 46 inc. d) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2185-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: CENTRO DE CONVENCIONES UBICACIÓN: - VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, la compensación de ítems correspondiente a Computo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1170189/24 y la ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS NUEVE (209) días corridos, quedando como fecha de finalización de la misma el día 30 de septiembre de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en DOCEXT 1170191/24.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma LUMMA S.A..-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4170-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8301084/21, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA GENERATIVA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO 272 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Licitación Pública N° 03/2022 con la firma CIVIAL S.R.L., mediante Decreto N° 3642-MOPel-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 obrante en act. DEC 3642/22 según Contrato de Obra Pública suscripto el día 20 de mayo de 2022 obrante en act. DOCEXT 972780/22;

Que por Decreto N° 3855-MOPel-2023 de fecha 19 de mayo del 2023 obrante en act. DEC 3855/23 se autorizó una ampliación de obra y plazo según Contrato de Ampliación de Obra suscripto el día 22 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1174389/24;

Que en acts. DOCEXT 1168240/24, DOCEXT 1168248/24, DOCEXT 1168272/24 y DOCEXT 1168280/24, obran Ordenes de Servicio, Acta de constatación y fotografías que dan cuenta del estado actual de la obra;

Que en act. DOCEXT 1168315/24 obra informe de la inspección de obra, del que surge que la contratista no ejecutó las tareas a pesar de las intimaciones cursadas;

Que en act. DOCEXT 1171763/24 la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas informa que el plazo de ejecución de obra se encuentra vencido y que se han agotado las instancias para lograr el avance de la obra;

Que en act. NOTAMP 752043/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión

del Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la Contratista;

Que en act. ACTPAS 1291013/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo por cual se rescinda el Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la contratista, encuadrando el caso en lo previsto por los Arts. 71 incs. a), c) y h), 76 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. INFORM 374981/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 114615/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 incs. a), c) y h), 76 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Rescindir por culpa exclusiva de la contratista CIVIAL S.R.L., el Contrato de Obra Pública suscripto el día 20 de mayo de 2022 obrante en act. DOCEXT 972780/22, autorizado mediante Decreto N° 3642-MOPel-2022 obrante en act. DEC 3642/22 y el Contrato de Ampliación de Obra Pública suscripto el día 22 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1174389/24, autorizado mediante Decreto 3855-MOPel-2023 obrante en act. DEC 3855/23, para la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA GENERATIVA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL BARRIO 272 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE VILLA DE MERLO - DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS”.-

Art. 3º.-Proceder a la ocupación inmediata de la obra por parte de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas con intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.-La Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas deberá proceder en forma inmediata a la medición de la obra e inventario, verificando fehacientemente el porcentaje de ejecución de la misma.-

Art. 5º.-Proceder a determinar el monto de Anticipo Financiero pendiente de devolución por parte de la Contratista, cuyo resultante deberá ser reintegrado en un plazo máximo de DIEZ (10) días, caso contrario Fiscalía de Estado procederá a ejecutar las garantías correspondientes.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practíquese la notificación pertinente a la firma CIVIAL S.R.L. y a las compañías de seguros que emitieron las garantías correspondientes.-

Art. 8º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4171-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6271053/22 que lleva acumulado el EXD-0000-8280454/23, por el cual se tramita la disminución de ítem y sub ítem de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° 9 DE JULIO UBICACIÓN: - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 21/2022 a la firma SIERRAS DE KOSLAY S.R.L. por Decreto N° 12021-MOPel-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 12021/22, según Contrato de Obra Pública suscripto el día 26 de diciembre de 2022 obrante en act. DOCEXT 1025012/23;

Que mediante Decreto N° 9621-MOPel-2023 suscripto el día 19 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 9621/23, se autoriza una ampliación de obra y de plazo de ejecución de OCHENTA (80) días corridos, según Contrato de Ampliación de Obra Pública suscripto el día 24 de octubre de 2023, obrante en DOCEXT 1130964/23;

Que en acts. DOCEXT 1158553/24 y DOCEXT 1165318/24 la contratista propone economía en el ítem 20 NEXO ELECTRICO sub ítem 20.1 Obras de Nexo

Eléctrico según factibilidad y proyecto, lo que equivale a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 6.903.959,30);

Que en act. DOCEXT 1165829/24 se expide la inspección de obra y en act. DOCEXT 1174565/24 la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas manifestando que considera la disminución de ítem solicitada, técnica y económicamente aceptable;

Que en act. DOCEXT 1175486/24 obra Acta de Recepción Provisoria Parcial de la ampliación de la obra ya que la misma se encuentra finalizada;

Que en act. DOCEXT 1175956/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita autorizar la disminución del ítem 20 NEXO ELECTRICO, sub ítem 20.1 Obras de Nexo Eléctrico según factibilidad y proyecto, a fin de regularizar y permitir el cierre administrativo de la obra básica;

Que en act. ACTPAS 1290466/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 374911/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 115033/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que autorice la disminución del ítem, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Autorizar, en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN LUIS – B° 9 DE JULIO UBICACIÓN: - SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS la disminución del ítem 20 NEXO ELECTRICO, sub ítem 20.1 Obras de Nexo Eléctrico según factibilidad y proyecto, lo cual implica un porcentaje del 7,95 % del monto total de la obra equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 6.903.959,30) culminando la obra básica en un 92,05% con un monto contractual de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 79.981.780,83).-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, quien notificará a la firma SIERRAS DE KOSLAY S.R.L.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4172-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290901/22, que lleva glosado el EXD-0000-3140767/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. EN TERMINAL DE ÓMNIBUS - VILLA DE LA QUEBRADA. OBRA NUEVA. UBICACIÓN: VILLA DE LA QUEBRADA - DEPARTAMENTO BELGRANO - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada a la firma CIVIAL S.R.L., según lo dispuesto por Decreto N° 2486-MOPel-2023 de fecha 04 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2486/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día fecha 11 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1067097/23;

Que en act. DOCEXT 1157849/24 obra informe de la inspección de la obra, del que surge que la contratista no ejecutó las tareas a pesar de las intimaciones cursadas mediante Órdenes de Servicio Nros. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 obrantes en act. DOCEXT 1157850/24;

Que en act. DOCEXT 1162024/24 la Subdirección de Obras de Arquitectura dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas sugiere que se disponga la rescisión del Contrato de Obra Pública suscripto con la firma CIVIAL S.R.L.;

Que en act. DOCEXT 1167418/24 obran Carta Documento CCR0007069(4) de fecha 06 de marzo de 2024 y acuse de recibo, mediante la cual se le informa

a la contratista los motivos por los cuales se procederá a tramitar la rescisión del Contrato de Obra Pública;

Que en act. NOTAMP 747841/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión del Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la Contratista;

Que en act. ACTPAS 1288311/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo por cual se rescinda el Contrato de Obra Pública por culpa exclusiva de la contratista, con sustento en lo previsto por los Arts. 71 incs. a), c) y h), 76 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. INFORM 374427/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 114345/24 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 incs. a), c) y h), 76 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Rescindir por culpa exclusiva de la contratista CIVIAL S.R.L., el Contrato de Obra Pública suscripto el día 11 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1067097/23, autorizado mediante Decreto N° 2486-MOPel-2023 obrante en act. DEC 2486/23 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. EN TERMINAL DE ÓMNIBUS - VILLA DE LA QUEBRADA. OBRA NUEVA. UBICACIÓN: VILLA DE LA QUEBRADA - DEPARTAMENTO BELGRANO - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Proceder a la ocupación inmediata de la obra por parte de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas con intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 4°.-La Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas deberá proceder en forma inmediata a la medición de la obra e inventario, verificando fehacientemente el porcentaje de ejecución de la misma.-

Art. 5°.-Proceder a determinar el monto de Anticipo Financiero pendiente de devolución por parte de la Contratista, cuyo resultante deberá ser reintegrado en un plazo máximo de DIEZ (10) días, caso contrario Fiscalía de Estado procederá a ejecutar las garantías correspondientes.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practíquese la notificación pertinente a la firma CIVIAL S.R.L. y a la compañía de seguros que emitió las garantías correspondientes.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4173-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2050082/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: “AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DEL NORTE: S.U.M Y NÚCLEO SANITARIO” UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 116.415.854,10);

Que en acts. PLIARQ 1162657/24 y DOCEXT 1168373/24 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad en act. DOCEXT 1167503/24 la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en acts. INFORM 371649/24, INFORM 371650/24, DOCEXT 1169251/24

y DOCEXT 1169252/24, obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas del presupuesto vigente;

Que en act. PTPGAS 55656/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 116.415.854,10);

Que en act. INFORM 376461/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10266559/24;

Que en act. ACTPAS 1286974/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 755324/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 114681/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estaría en condiciones de proyectar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán publicarse los edictos de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	49	07	3	12	1-01	4	116.415.854,10

Proyecto: 07-Ampliación del Hospital del Norte-Departamento Pueyrredón – San Luis

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	49	06	1-01	4	116.415.854,10

Art. 3°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en acts. PLIARQ 1162657/24 y DOCEXT 1168373/24 para contratar la ejecución de la obra denominada: “AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DEL NORTE: S.U.M Y NÚCLEO SANITARIO” UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 116.415.854,10).-

Art. 5°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	49	07	3	12	1-01	4	116.415.854,10

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 4174-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3061356/23 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica

y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización de sustitución de ítems en la obra denominada: PUESTA EN VALOR DE PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACION EN LA VERTIENTE - DEPARTAMENTO LIBERTADOR GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada a la firma ERSATEL S.R.L., mediante Decreto N° 6705-MOPel-2023 de fecha 15 de agosto del 2023 obrante en act. DEC 6705/23 y Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1108534/23 suscripto el día 18 de agosto del 2023;

Que en act. DOCEXT 1152921/24 obra nota de la contratista donde presenta una alternativa de la obra propuesta por la cual contempla la ejecución de una nueva perforación en cercanías a los tanques elevados de esa localidad, fundamentada en los estudios previos realizados en la zona, necesidad de poder proveer mayor caudal de agua y las características de los acuíferos existentes, consistente en la sustitución de “los ítems 5” instalación eléctrica;

Que en act. DOCEXT 1152926/24 obra planilla resumen en referencia a economía de obra, demasías de obra y nuevos ítems a ejecutar;

Que en act. DOCEXT 1154270/24 obra conformidad de la Municipalidad de la Vertiente;

Que en act. NOTAMP 735712/24 la inspección de obra considera que la propuesta presentada por la contratista resulta razonable técnicamente, logrando que el plan de trabajo y curva de avance acompañen el desarrollo del ítems de obra propuesto;

Que en act. NOTAMP 736124/24 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica considera que es factible la sustitución del ítems en relación a la economía de obra en la obra mencionada;

Que en act. ACTPAS 1289394/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 376070/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 115025/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estarían dadas las condiciones para que se acceda a lo peticionado, encuadrando el supuesto en lo normado en los Arts. 46 inc. d), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 46 inc. d), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: PUESTA EN VALOR DE PLANTA POTABILIZADORA Y PERFORACION EN LA VERTIENTE - DEPARTAMENTO LIBERTADOR GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SAN LUIS, la sustitución de ítems para la ejecución de los trabajos detallados en la documentación obrante en act. DOCEXT 1152926/24, no significando modificación sobre el monto y plazo del Contrato de Obra Pública.-

Art. 3°.-Aprobar la planilla resumen en referencia a economía de obra, demasías de obra y nuevos ítems a ejecutar obrante en act. DOCEXT 1152926/24.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma ERSATEL S.R.L.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4175-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2150262/23, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 21/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3558-MOPel-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, obrante en act. DEC 3558/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS Y NEXOS EN NASCHEL UBICACIÓN: NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, que comprende RUBRO I – 23 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETEN-

TA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 172.467.984,00) y RUBRO II – NEXOS 23 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 (\$ 92.268.524,61), lo que hace un presupuesto oficial total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 61/100 (\$ 264.736.508,61);

Que en act. DOCEXT 1079251/23 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 16 de junio de 2023 obrante en act. DOCEXT 1081451/23, se recepcionaron: para el RUBRO I – 23 VIVIENDAS, primera y única propuesta presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 337.367.348,32), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1081459/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1081454/23 y DOCEXT 1081455/23 y para el RUBRO II – NEXOS 23 VIVIENDAS primera y única propuesta presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 179.974.490,00), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1081481/23 y cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 339.636.963,00), correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOCEXT 1081485/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1081472/23, DOCEXT 1081474/23 y DOCEXT 1101748/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 909-MOPeL-2023 obrante en act. RESMIN 9837491/23, emite informes en acts. DOCEXT 1100560/23, DOCEXT 1100563/23, DOCEXT 1100564/23, DOCEXT 1100566/23 y DOCEXT 1102229/23;

Que por Decreto N° 9883-MOPeL-2023 de fecha 28 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 9883/23, se adjudicó el RUBRO II – NEXOS 23 VIVIENDAS a la firma JORMA S.A., cuyo Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 01 de noviembre de 2023 obra en act. DOCEXT 1135505/23 y Adenda de fecha 08 de mayo de 2024 que rectifica la Cláusula Tercera del mismo obrante en act. DOCEXT 1186788/24;

Que en NOTAMP 750026/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita que se declare fracasada la Licitación Pública N° 21/2023 correspondiente al RUBRO I – 23 VIVIENDAS, en virtud de no contar en su momento con la No Objeción Financiera (NOF) que debía emitir el organismo nacional para permitir la adjudicación del rubro mencionado;

Que en act. ACTPAS 1285962/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 373970/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 114279/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que corresponde dictar el decreto que apruebe lo actuado y declare fracasado el Rubro I, conforme lo dispuesto en los Arts. 17 y 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 17 y 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS Y NEXOS EN NASCHEL UBICACIÓN: NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 21/2023 correspondiente al RUBRO I – 23 VIVIENDAS, en virtud que no se cuenta con la No Objeción Financiera (NOF) que permite la adjudicación de dicho rubro.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4176-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-5070136/24, por el cual se tramita la renuncia del docente ALFREDO ANTONIO JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1183106, 1183280/24 y ACTPAS 1297607/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ALFREDO ANTONIO JOFRE, D.N.I. N° 14.771.184, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4901-MHP-2017, 1340-MHP-2017, de designación, 8407-MHP-2016 de reubicación, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1297606/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente ALFREDO ANTONIO JOFRE, D.N.I. N° 14.771.184, en UN (1) cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñara en: TRES (3) hs. cátedra titulares de Taller III de Electricidad en 3er. año 1ra. división Grupo 1, TRES (3) hs. cátedra titulares Taller III Electricidad en 3er. año 2da. división Grupo 1, TRES (3) hs. Taller III Electricidad en 3er. año 3ra. división Grupo 1, TRES (3) hs. Taller III Electricidad en 3er. año 4ta. división Grupo 1 y TRES (3) hs. Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, UN (1) cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñara en: TRES (3) hs. cátedra titulares de Taller III Electricidad en 3er. año 1ra. división Grupo 2, TRES (3) hs. cátedra titulares de Taller III Electricidad en 3er. año 2da. división Grupo 2, TRES (3) hs. cátedra titulares de Taller III Electricidad en 2do. año 3ra. división Grupo 2, TRES (3) hs. cátedra titulares de Taller III Electricidad en 2do. año 5ta. división Grupo 2, TRES (3) hs. cátedra titulares de Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Materiales y Técnicas de Ensayo en 5to. año 2da. división, Sector Electromecánico, SEIS (6) horas cátedra, interinas de Apoyo Institucional, todas de Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 “Ingeniero Agustín Mercáu”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4177-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-4300646/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIANA BEATRIZ FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1182412/24, y ACTPAS 1297611/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA BEATRIZ FLORES, D.N.I. N° 17.911.044, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4508-ME-2020, 2914-ME-2019, 6088-ME-2018, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1297610/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA BEATRIZ FLORES, D.N.I. N° 17.911.044, en

DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua, (5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón”, SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 38 “Marie Curie”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4178-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130672/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOURDES ROIG, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3057075/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOURDES ROIG, D.N.I. N° 27.612.351, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 570 -MHP-2017, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283444/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que en act. INFORM 367405/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 10 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA DE LOURDES ROIG, D.N.I. N° 27.612.351, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4179-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290058/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LAUTARO DANER MORAN MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3120615/24, obra: nota de renuncia por razones parti-

culares del docente LAUTARO DANER MORAN MARTINEZ, D.N.I. N° 41.055.370, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9495-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1278253/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 175107/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente LAUTARO DANER MORAN MARTINEZ, D.N.I. N° 41.055.370, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 “Provincia de Rio Negro”, de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4180-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120623/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CLAUDIO CESAR ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3136205/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CLAUDIO CESAR ROMERO, D.N.I. N° 27.045.619, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6850-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1281195/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175043/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 03 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente CLAUDIO CESAR ROMERO, D.N.I. N° 27.045.619, en CUATRO (4) horas cátedra de Publicidad y Marketing, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación de Artes y Diseños, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4181-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10020470/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAOLA ROMINA SOSA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3010855/23 y ACTPAS 1196408/23 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAOLA ROMINA SOSA, D.N.I. N° 31.184.255 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1003-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1206552/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174434/23, la Dirección Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente PAOLA ROMINA SOSA D.N.I. N° 31.184.255, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga ", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4182-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040986/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MONTIEL YAIR RITO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3124150/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MONTIEL YAIR RITO ANGEL, D.N.I. N° 37.874.104, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6925-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1279017/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175098/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MONTIEL YAIR RITO ANGEL, D.N.I. N° 37.874.104, en TRES (3) horas cátedra de Gestión y Comercialización en 6to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4183-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2291012/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3121837/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 29.122.045, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 960-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1278184/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175104/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 29 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA FLORENCIA ROMERO, D.N.I. N° 29.122.045, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Ingles en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4184-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2250010/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA DOMINGA ROSA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3116204/24 y 3122935/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CLAUDIA DOMINGA ROSA, D.N.I. N° 23.202.276 formulario de cese, copia de Decretos de designación Nros 3714-MHP-2022, 3517-MHP-2022 y 4071-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1280572/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174948/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CLAUDIA DOMINGA ROSA, D.N.I. N° 23.202.276, en TRES (3) horas cátedra de Gestión de Servicios Turísticos I, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, DOS (2) horas cátedra de Estadística en 5to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Economía

en 5to. año 2da. división Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 “General José de San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4185-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3121199/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALICIA DAIANA MORENO y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3132814/24 y 3148186/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9488-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1293552/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175160/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ALICIA DAIANA MORENO, D.N.I. N° 35.241.713, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 “Gregorio Agüero” de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4186-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2270576/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA AYELEN MUÑOZ OVIEDO y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3118191/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VALERIA AYELEN MUÑOZ OVIEDO, D.N.I. N° 30.377.571 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 11397-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 371190/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174963/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, infor-

ma que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular VALERIA AYELEN MUÑOZ OVIEDO, D.N.I. N° 30.377.571, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4187-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3190717/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUCAS EDUARDO PERALTA, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3139760/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUCAS EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 35.476.016, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 149-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1288373/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175087/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente LUCAS EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 35.476.016, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4188-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3040395/24, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares de la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3123510/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1507-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1279230/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;
Que en act. INFSUM 175099/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4189-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3190418/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA FERNANDEZ CIATTI y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3139377/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I. N° 25.250.051, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5756-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1287068/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de abril de 2024;
Que en act. INFSUM 175097/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 05 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA FERNANDEZ CIATTI, D.N.I. N° 25.250.051, en SEIS (6) horas cátedra de Filosofía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramón” de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-
Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4190-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2231077/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FACUNDO MARTIN CAREAGA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3115911/24 y 3161216/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FACUNDO MARTIN CAREAGA, D.N.I. N° 32.773.620, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9222-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1277227/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;
Que en act. INFSUM 174863/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FACUNDO MARTIN CAREAGA, D.N.I. N° 32.773.620, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4191-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2280256/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3119251/24 y 3126532/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, D.N.I. N° 32.744.087, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 11910-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. INFORM 371536/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de febrero de 2024;
Que en act. INFSUM 174954/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, D.N.I. N° 32.744.087, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4200-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3271207/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0111-PCH-2023, de la docente titular AYELEN GABRIELA ITURRA, según Decreto N° 7876-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, D.N.I. N° 38.438.172, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3149693/24, 3154142/24 y 3187860/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de marzo de 2024 y hasta el 20 de septiembre de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA ARIAS GIL, D.N.I. N° 38.438.172, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4201-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5080006/24, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
Que en acts. DOCEXT 3181146/24 y 3187992/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, a la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4202-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4260304/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN FERNANDEZ GUIÑAZU, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ESTER VELAZQUE, D.N.I. N° 17.389.442, según Decreto N° 1941-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN FERNANDEZ GUIÑAZU, D.N.I. N° 33.757.298, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3174507/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2024, a la docente MARIA BELEN FERNANDEZ GUIÑAZU, D.N.I. N° 33.757.298, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4203-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290189/24, por el cual tramita la designación del docente JORGE LUIS MONTIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JORGE LUIS MONTIVERO, D.N.I. N° 28.426.878, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 5to. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Química Agrícola en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3175932/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de abril de 2024, al docente JORGE LUIS MONTIVERO, D.N.I. N° 28.426.878, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 5to. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Química Agrícola en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4204-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5070592/24, por el cual se tramita la renuncia del docente HECTOR RODOLFO ASTUDILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1183279/24, y ACTPAS 1297605/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente HECTOR RODOLFO ASTUDILLO, D.N.I. N° 16.373.397, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4161-MHP-2009, de permuta, 4561-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1297604/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente HECTOR RODOLFO ASTUDILLO, D.N.I. N° 16.373.397, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 425 “Profesor Modesto González”, de la localidad de Las Chimbas, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4205-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040667/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3152116/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, D.N.I. N° 33.856.943, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7447-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 374490/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175051/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino VICENTE ALEJANDRO LUJAN BALDEZ, D.N.I. N° 33.856.943, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 4ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4206-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4040113/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DAIANA BELEN ROMO y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3151442/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. N° 35.623.419 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5174-ME-2019, copia de Decreto de designación N° 7851-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1289852/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de abril de 2024;
Que en act. INFSUM 175060/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. N° 35.623.419, en TRES (3) horas cátedra Química en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4207-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4300016/24, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS AGUIRRE, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1182126/24, y ACTPAS 1295615/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS AGUIRRE, D.N.I. N° 16.289.571, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia del decreto N° 3439-MCyE-SEF-1993, de confirmación de cargo y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1295612/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS AGUIRRE, D.N.I. N° 16.289.571, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 257 “Maestra Margarita Poblet de Arce”, de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4208-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4300022/24, por el cual se tramita la renuncia del docente DANIEL ALBERTO GOZAINY, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1182131/24, y ACTPAS 1295641/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente DANIEL ALBERTO GOZAINY, D.N.I. N° 14.790.419, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2239-MHP-2016 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;
Que en act. ACTPAS 1295639/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente DANIEL ALBERTO GOZAINY, D.N.I. N° 14.790.419, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 48 “Faustino Francisco Berrondo”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4209-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3270666/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SOL MARIA INES ALVAREZ y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3149037/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SOL MARIA INES ALVAREZ, D.N.I. N° 40.500.513, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4444-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1293556/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación

de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175145/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SOL MARIA INES ALVAREZ, D.N.I. Nº 40.500.513, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 “Elena Ossola de Horas” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 4210-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-5140472/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente ANDREA ALICIA ONNAINTY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1186696/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente ANDREA ALICIA ONNAINTY, D.N.I. Nº 24.791.344, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 3063-MHP-2016, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 7 “Burbujitas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 10704-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ANDREA ALICIA ONNAINTY, D.N.I. Nº 24.791.344, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 1186696/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de febrero de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente suplente ANDREA ALICIA ONNAINTY, D.N.I. Nº 24.791.344, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 7 “Burbujitas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente ANDREA ALICIA ONNAINTY, D.N.I. Nº 24.791.344, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 7 “Burbujitas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 4211-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-4050185/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DAIANA BELEN ROMO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3153358/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. Nº 35.623.419 formulario de cese, y copia de Decreto de designación Nº 8434-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 374494/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175050/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. Nº 35.623.419, en TRES (3) horas cátedra de Física en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 “Mauricio Pastor Daract” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 4212-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-5070817/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SONIA IRIS OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1183429/24, y ACTPAS 1297603/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SONIA IRIS OCHOA, D.N.I. Nº 17.720.124, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6588-MHP-2017, de titularización, 7609-MHP-2016, 1517-MHP-2016, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1297602/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación

presentada por la docente SONIA IRIS OCHOA, D.N.I. N° 17.720.124, en UN (1) cargo de Bibliotecaria, Titular, Nivel de Educación Secundaria, DIECINUEVE (19) horas cátedra, titulares de Educación Física, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela N° 32 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4213-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3211344/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA GISELE BARRAZA y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3143363/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA GISELE BARRAZA, D.N.I. N° 30.440.272, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 5762-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1283653/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2024;
Que en act. INFSUM 175096/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular LAURA GISELE BARRAZA, D.N.I. N° 30.440.272, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 “Maestra Trinidad Chirino” de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4214-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3121200/24, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023, según Decreto N° 2790-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 1er. año 2da. división, Sector Informático y DOS (2) hs. catedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3132817/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 1er. año 2da. división, Sector Informático y DOS (2) hs. catedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4215-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-10260478/23, por el cual tramita la designación de la docente KATIA MELINA VERGE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, JULIETA VERÓNICA LOZANO, según Decreto N°. 6766-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente KATIA MELINA VERGE, D.N.I. N° 43.282.281, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3036482/23 y 1132642/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente KATIA MELINA VERGE, D.N.I. N° 43.282.281, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Comunicación en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4216-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290861/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3121567/24 y 3187772/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 67-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1279036/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174964/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4217-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040883/24, por el cual tramita la designación del docente

JOSE IGNACIO LEOTTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino IVAN ROQUE GIANFORMAGGIO, D.N.I. N° 28.091.355, según Decreto N° 5558-MHP-2020, se torna necesario designar, al docente JOSE IGNACIO LEOTTA, D.N.I. N° 39.091.506, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3158178/24 y 3183446/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de marzo de 2024, al docente JOSE IGNACIO LEOTTA, D.N.I. N° 39.091.506, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 “General San Martín”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4218-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071186/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LORENA EVELINA FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3128482/24 y DOEXT 1185507/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LORENA EVELINA FRIAS D.N.I. N° 26.167.314, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular GRISELDA ELIANA ARRIETA, según Decreto N° 2981-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 29 de septiembre de 2023, de la docente LORENA EVELINA FRIAS D.N.I. N° 26.167.314, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4219-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071199/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista del docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3128491/24, DOEXT 1181447/24, DOEXT 1181451/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ D.N.I. N° 38.002.333, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular e interina GRISELDA ELIANA ARRIETA, según Decreto N° 2981-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 29 de setiembre de 2023, del docente SANTIAGO EZEQUIEL ROMERO FERNANDEZ D.N.I. N° 38.002.333, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4220-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3070234/24, por el cual tramita la modificación del Decreto N° 3267-MHIP-2024, de renuncia por jubilación del docente EDUARDO PEDRO BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Art. 1º del Decreto N° 3267-MHIP-2024, a los fines de corregir el error advertido y de regularizar la situación del docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Sustituir el Art. 1º del Decreto N° 3267-MHIP-2024 de la siguiente manera:

Donde dice:

Art.1º.- “Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, en DOS (2) horas cátedra, Suplentes de Educación Artística -Perfil Plástica-, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en

la Escuela Técnica N° 4 “Fray Luis Beltrán”, TRES (3) horas cátedra, suplentes de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, (2 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela 313 “Rosario Mercedes Simón”, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.”

Debe decir:

Art. 1º.- “Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, en DOS (2) horas cátedra, Suplentes de Educación Artística -Perfil Plástica-, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 “Fray Luis Beltrán”, TRES (3) horas cátedra, suplentes de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, (2 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela 313 “Rosario Mercedes Simón”, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.”

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4221-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10301174/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CELINA MARILYN ABREGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3041463/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CELINA MARILYN ABREGO D.N.I. N° 33.056.440, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular IRENE ALEJANDRA BENEGAS, según Decreto N° 8480-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2023, de la docente CELINA MARILYN ABREGO D.N.I. N° 33.056.440, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4222-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5110038/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA GABRIELA SOSA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente IVANA GABRIELA SOSA, D.N.I. N° 26.214.891, en SIETE (7) horas cátedra de Música, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
Que en act. DOEXT 3185237/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, a la docente IVANA GABRIELA SOSA, D.N.I. N° 26.214.891, en SIETE (7) horas cátedra de Música, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4223-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-4240567/24, por el cual tramita la designación del docente ESTEBAN PONTE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANDRES SEBASTIAN LOPEZ, según Decreto N° 1162-ME-2024, se torna necesario designar al docente ESTEBAN PONTE, D.N.I. N° 30.509.671, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario;
Que en act. DOEXT 3171865/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 20 de febrero de 2026, al docente ESTEBAN PONTE, D.N.I. N° 30.509.671, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4224-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5101057/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA GEMMA LAURIA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 “Senador Alfredo Bertín”, de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decreto N° 5158-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA GEMMA LAURIA, D.N.I. N° 30.145.572, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3185114/24 y DOCEXT 1186392/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA GEMMA LAURIA, D.N.I. N° 30.145.572, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 “Senador Alfredo Bertín”, de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4225-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-4240334/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS ALFREDO GIUSIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 “Sargento Baigorria”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ESTELA MARY ONTIVEROS, D.N.I. N° 14.711.630, según Decreto N° 1939-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JUAN CARLOS ALFREDO GIUSIANO, D.N.I. N° 22.287.396, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3171599/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2024, al docente JUAN CARLOS ALFREDO GIUSIANO, D.N.I. N° 22.287.396, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 “Sargento Baigorria”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4226-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-304100/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ALEXIS DAVID GALLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3124307/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. N° 28.912.777, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2317-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1280052/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175108/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente ALEXIS DAVID GALLI, D.N.I. N° 28.912.777, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4227-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3131078/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA MARCELA LUCERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3134145/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA MARCELA LUCERO, D.N.I. N° 32.816.010 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 332-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1289622/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175072/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 07 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NATALIA MARCELA LUCERO, D.N.I. Nº 32.816.010, en DOS (2) horas cátedra de Biología y Bioética en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 12 “Doctor Ramón Carrillo” de la ciudad de San LUIS, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4228-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131255/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3134502/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. Nº 23.732.532, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 8494-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1289675/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175071/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 13 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. Nº 23.732.532, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Artística en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 “Profesor Roberto Moyano” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4229-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3100045/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GABRIEL NORBERTO PUEBLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3130050/24 y 3145552/24, obra: nota de renuncia

por razones particulares del docente GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. Nº 21.739.687, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 4114-MH-yOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1288680/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175081/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 04 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. Nº 21.739.687, en DOS (2) horas cátedra de Artística-Lenguajes Artísticos, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo Nº 133 “Fray Luis Amigó”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 4230-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3140690/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3135258/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 831-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1287052/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175085/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. Nº 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 13 “Rosa Burgos de Aguirre” de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4231-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050514/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente IVANA VANESA QUIROGA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3124986/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente IVANA VANESA QUIROGA, D.N.I. N° 31.365.546, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10659-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1279005/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175088/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 04 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente IVANA VANESA QUIROGA, D.N.I. N° 31.365.546, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 “Manuel Láinez” de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4232-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131062/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3134030/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6971-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1288376/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175080/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 “Doctor Ricardo Rojas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4233-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081194/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILA TATIANA CUELLO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3143484/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YAMILA TATIANA CUELLO, D.N.I. N° 35.315.530, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7558-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283657/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175105/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YAMILA TATIANA CUELLO, D.N.I. N° 35.315.530, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera – Ingles, 4 hs. En 4to. año única división y 3 hs. En 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramón” de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4234-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5070539/24, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, SILVIA EDITH MOYANO, según Decreto N° 584-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3180340/23, 3180349/24 y 3183260/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de abril de 2024, al docente FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4235-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110043/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, D.N.I. N° 34.421.938, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3185249/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2024, al docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, D.N.I. N° 34.421.938, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4236-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4261187/24, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular EDGARDO FABIAN ROSALES, concedida por Resolución N° 1020-DRH-2024, se torna necesario designar al docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3hs. en 4to. año 2da. división, 3hs. en 6to. año 2da. División y 3hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3175483/24 y 1183668/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2024 y hasta el 22 de diciembre de 2024, en reemplazo del docente titular EDGARDO FABIAN ROSALES, al docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3hs. en 4to. año 2da. división, 3hs. en 6to. año 2da. división y 3hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4237-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290866/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA GISELE BARRAZA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MARCO ANDRES ARROM ZANUTTI, D.N.I. N° 94.193.634, según Decreto N° 6536-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente LAURA GISELE BARRAZA, D.N.I. N° 30.440.272, en CINCO (5) hs. catedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3176692/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de abril de 2024, a la docente LAURA GISELE BARRAZA, D.N.I. N° 30.440.272, en CINCO (5) hs. catedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4238-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110054/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA LORENA PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA LORENA PERALTA, D.N.I. N° 24.091.512, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3185246/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de abril de 2024, a la docente SILVIA LORENA PERALTA, D.N.I. N° 24.091.512, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4239-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

El EXD-0000-5130208/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, BEATRIZ YOLANDA ASCUI, según Decreto N° 3817-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, CLAUDIA ELIZABETH GALVAN, mediante Decreto N° 3130-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3185595/24 y 1185883/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de mayo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, BEATRIZ YOLANDA ASCUI, a la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4240-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110046/24, por el cual tramita la designación del docente BRUNO ALDO DONOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente BRUNO ALDO DONOSO, D.N.I. N° 34.002.312, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3185241/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2024, al docente BRUNO ALDO DONOSO, D.N.I. N° 34.002.312, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4241-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4170617/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA VERONICA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa de Nivel Inicial N° 437 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la localidad de Lafinur, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo electivo, Art. 99° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, GLADYS TERESA CORNEJO, según Decreto N° 6108-ME-2020 y Resolución N° 480-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 38.022.241, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3171843/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente ROMINA VERONICA ESCUDERO, D.N.I. N° 38.022.241, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4242-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5131110/24, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1556-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación secundaria;

Que en act. DOEXT 3186680/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de mayo de 2024, al docente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4243-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101068/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LAS MERCEDES LIZARAZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, según Decreto N° 1888-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DE LAS MERCEDES LIZARAZO, D.N.I. N° 27.897.212, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3185129/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES LIZARAZO, D.N.I. N° 27.897.212, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4244-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4230914/24, por el cual tramita la designación del docente ESTEBAN PONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANDRES SEBASTIAN LOPEZ, según Decreto N° 1162-ME-2024, se torna necesario designar al docente ESTEBAN PONTE, D.N.I. N° 30.509.671, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3170915/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 20 de febrero de 2026, al docente ESTEBAN PONTE, D.N.I. N° 30.509.671, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4245-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5071182/24, por el cual tramita la designación de la docente CHRISTOPHER OSCAR SUAREZ ESCUDERO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0120-PCH-2023, de la docente titular YEMINA GISELA LORENA GARCIA, se torna necesario designar a la docente CHRISTOPHER OSCAR SUAREZ ESCUDERO D.N.I. N° 35.474.784, en TRES (03) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3181044/24 y 1184517/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de abril de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de abril de 2024 y hasta el 12 de julio de 2024, a la docente CHRISTOPHER OSCAR SUAREZ ESCUDERO D.N.I. N° 35.474.784, en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas”, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4246-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5110050/24, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EMANUEL VIDAL, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS EMANUEL VIDAL, D.N.I. N° 37.505.250, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
Que en acts. DOEXT 3185243/24 y 1185530/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2024, al docente MATIAS EMANUEL VIDAL, D.N.I. N° 37.505.250, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4247-MHIP-2024.-
San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:
El EXD-0000-5090992/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA BELEN LUCERO BENITEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, según Decreto N° 1888-ME-2024, se torna necesario designar a la docente FLORENCIA BELEN LUCERO BENITEZ, D.N.I. N° 40.485.375, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3183751/24 y 1185104/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUADALUPE CASTELLANI MUÑOZ, a la docente FLORENCIA BELEN LUCERO BENITEZ, D.N.I. N° 40.485.375, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4248-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4290440/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA FIANDRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, según Resolución N° 979-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VIRGINIA FIANDRINO, D.N.I. N° 36.224.773, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3176236/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de abril de 2024 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, a la docente VIRGINIA FIANDRINO, D.N.I. N° 36.224.773, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4249-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4110170/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA BEATRIZ CASTELLANO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3158781/24 y 3159345/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SANDRA BEATRIZ CASTELLANO, D.N.I. N° 21.895.542, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2080-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1289433/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de mayo de 2024;

Que en act. INFSUM 175092/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de mayo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SANDRA BEATRIZ CASTELLANO, D.N.I. N° 21.895.542, en UN (1) cargo de Directora inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 “Escultor Antonio Miguel Nevot” de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4250-MHIP-2024.-

San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250306/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3145468/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8053-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1293560/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 175155/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomas Ferrari” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
RESOLUCION N° 73611-DPIP-2024
Aplicativa de Multa Art. 69 - Ag. Retenc. IIBB
SAN LUIS, 19 de Junio de 2024

Contribuyente: NORCO S.A.
Impuesto: Agente de Retencion - Impuesto sobre los Ingresos Brutos
N° DE INSCRIPCION IIBB: 30631334624
N° DE CUIT: 30-63133462-4

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar multa a la contribuyente NORCO S.A. con domicilio fiscal declarado en Rivadavia N° 536 de la ciudad de San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-63133462-4 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 30631334624, respecto de la obligación de actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Hacerle saber que, conforme lo previsto en los artículos 107º y 108º siguientes y concordantes del Código Tributario, podrá interponer recurso de Reconsideración ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ó de Apelación ante el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el termino de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución. Asimismo, comunicarle que el escrito que presentare deberá ser entregado únicamente en la oficina de Mesa de Entradas de esta Dirección Provincial, procediéndose de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la contribuyente, con copia de la presente resolución y resérvese.

C.P. TERESA CAPPIELLO
Directora General de Hacienda

ANEXO I						
NORCO SA CUIT Nro. 30-63133462-4 N° INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: 30631334624						
Multa art 63						
MES/AÑO	RETENCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	RETENCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
ene-19	50.493,53	0,00	50.493,53	100	200%	100.987,06
feb-19	42.160,43	0,00	42.160,43	100	200%	84.320,86
mar-19	31.726,51	0,00	31.726,51	100	200%	63.453,02
abr-19	51.090,73	0,00	51.090,73	100	200%	102.181,46
may-19	55.197,49	0,00	55.197,49	100	200%	110.394,98
jun-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
jul-19	9.001,72	0,00	9.001,72	100	200%	18.003,44
ago-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
sep-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
oct-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
nov-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
dic-19	8.997,36	0,00	8.997,36	100	200%	17.994,72
TOTAL 2019	293.654,57		293.654,57			587.309,14
ene-20	30.450,90	0,00	30.450,90	100	200%	60.901,80
feb-20	52.333,91	0,00	52.333,91	100	200%	104.667,82
mar-20	8.913,09	0,00	8.913,09	100	200%	17.826,18
abr-20	8.913,09	0,00	8.913,09	100	200%	17.826,18
may-20	13.280,88	0,00	13.280,88	100	200%	26.561,76
jun-20	19.991,74	0,00	19.991,74	100	200%	39.983,48
jul-20	24.014,55	0,00	24.014,55	100	200%	48.029,10
ago-20	52.666,92	0,00	52.666,92	100	200%	105.333,84
sep-20	72.964,16	0,00	72.964,16	100	200%	145.928,32
oct-20	49.696,80	0,00	49.696,80	100	200%	99.393,60
nov-20	49.471,66	0,00	49.471,66	100	200%	98.943,32
dic-20	17.019,93	0,00	17.019,93	100	200%	34.039,86
TOTAL 2020	399.717,63		399.717,63			799.435,26

ene-21	53.377,20	0,00	53.377,20	100	200%	106.754,40
feb-21	56.041,50	0,00	56.041,50	100	200%	112.083,00
mar-21	68.353,16	0,00	68.353,16	100	200%	136.706,32
abr-21	52.698,26	0,00	52.698,26	100	200%	105.396,52
may-21	211.578,13	0,00	211.578,13	100	200%	423.156,26
jun-21	146.865,92	0,00	146.865,92	100	200%	293.731,84
jul-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
ago-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
sep-21	21.065,77	0,00	21.065,77	100	200%	42.131,54
oct-21	300.438,23	0,00	300.438,23	100	200%	600.876,46
nov-21	496.418,28	0,00	496.418,28	100	200%	992.836,56
dic-21	989.975,05	77.778,98	912.196,07	92,14	200%	1.824.392,14
TOTAL 2021	2.438.943,04		2.361.164,06			4.722.328,12
ene-22	507.869,43	54.154,18	453.715,25	89,34	200%	907.430,50
feb-22	1.011.812,61	60.869,22	950.943,39	93,98	200%	1.901.886,78
mar-22	1.366.348,34	117.316,87	1.249.031,47	91,41	200%	2.498.062,94
abr-22	1.740.908,58	63.954,38	1.676.954,20	96,33	200%	3.353.908,40
jul-22	1.569.940,48	377.550,23	1.192.390,25	75,95	200%	2.384.780,50
ago-22	1.611.394,36	305.108,73	1.306.285,63	81,07	200%	2.612.571,26
sep-22	1.841.922,58	357.277,98	1.484.644,60	80,60	200%	2.969.289,20
oct-22	1.533.660,14	544.133,49	989.526,65	64,52	200%	1.979.053,30
nov-22	1.262.735,07	389.925,60	872.809,47	69,12	200%	1.745.618,94
dic-22	1.102.141,19	457.547,76	644.593,43	58,49	100%	644.593,43
TOTAL 2022	13.548.732,78		10.820.894,34			20.997.195,25
may-23	1.598.469,74	793.011,51	805.458,23	50,39	100%	805.458,23
jun-23	866.157,95	291.876,46	574.281,49	66,30	200%	1.148.562,98
jul-23	1.185.926,96	329.851,79	856.075,17	72,19	200%	1.712.150,34
ago-23	422.314,78	240.479,72	181.835,06	43,06	100%	181.835,06
sep-23	1.244.290,85	562.641,60	681.649,25	54,78	100%	681.649,25
oct-23	1.279.957,27	884.442,26	395.515,01	30,90	100%	395.515,01
nov-23	1.937.017,21	1.340.813,28	596.203,93	30,78	100%	596.203,93
TOTAL 2023	8.534.134,76		4.091.018,14			5.521.374,80

25.215.182,7817.966.448,7432.627.642,57

SPPe: 28 Jun. y v: 03 Jul.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
RESOLUCION N° 73581-DPIP-2024
Aplicativa de Multa Art. 69 - Ag. Perc. IIBB
SAN LUIS, 19 de Junio de 2024

Contribuyente: NORCO S.A.
Impuesto: Agente de Percepcion - Impuesto sobre los Ingresos Brutos
N° DE INSCRIPCION IIBB: 30631334624
N° DE CUIT: 30-63133462-4

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar multa a la contribuyente NORCO S.A. con domicilio fiscal declarado en Rivadavia N° 536 de la ciudad de San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-63133462-4 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 30631334624, respecto de la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Hacerle saber que, conforme lo previsto en los artículos 107º y 108º siguientes y concordantes del Código Tributario, podrá interponer recurso de Reconsideración ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ó de Apelación ante el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en el termino de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución. Asimismo, comunicarle que el escrito que presentare deberá ser entregado únicamente en la oficina de Mesa de Entradas de esta Dirección Provincial, procediéndose de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la contribuyente, con copia de la presente resolución y resérvese.

C.P. TERESA CAPPIELLO-Directora General de Hacienda

ANEXO I						
NORCO SA CUIT Nro. 30-63133462-4 N° INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS: 30631334624						
MULTA ART. 63						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
ene-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
feb-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
mar-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
abr-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
may-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
jun-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
jul-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
ago-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
sep-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
oct-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
nov-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
dic-19	112.567,32	0	112.567,32	100	200%	225.134,64
TOTAL 2019	1.350.807,84		1.350.807,84			2.701.615,68

ene-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
feb-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
mar-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
abr-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
may-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
jun-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
jul-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
ago-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
sep-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
oct-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
nov-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
dic-20	162.259,33	0	162.259,33	100	200%	324.518,66
TOTAL 2020	1.947.111,96		1.947.111,96			3.894.223,92
ene-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
feb-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
mar-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
abr-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
may-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
jun-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
jul-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
ago-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
sep-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
oct-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
nov-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
dic-21	885.284,19	0	885.284,19	100	200%	1.770.568,38
TOTAL 2021	10.623.410,28		10.623.410,28			21.246.820,56
ene-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
feb-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
mar-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
abr-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
may-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jun-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jul-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
ago-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
sep-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
oct-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
nov-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
dic-22	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
TOTAL 2022	37.518.501,24		37.518.501,24			75.037.002,48
ene-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
feb-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
mar-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
abr-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
may-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jun-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
jul-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
ago-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
sep-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
oct-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
nov-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
dic-23	3.126.541,77	0	3.126.541,77	100	200%	6.253.083,54
TOTAL 2023	37.518.501,24		37.518.501,24			75.037.002,48

88.958.332,5688.958.332,56177.916.665,12

SPP e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
RESOLUCIÓN N° 020-DRL-2024
San Luis, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:
EL EXD-0000-6130033/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOEXT 788291/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES
RESUELVE:**

Art. 1°- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024.-

Art. 2°.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

ANEXO I

EXD	CARÁTULA	ÚLTIMA ACTUACIÓN
43964/10	EMPRESA CELPACK S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO.	29/10/2010
43611/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SEÑOR FERNANDEZ RAMON SEGUNDO C/FERMAN CONSTRUCCIONES Y/O UTE – ROVELL CARRANZA -ALQUIMAQ	16/12/2010

43968/10	AOMA SECCIONAL SAN LUIS S/AUDIENCIA	20/09/2012
43967/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL	27/07/2010
43965/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO	08/11/2011
43921/10	HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44238/10	SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. ASENSIO MARCELO ALEJANDRO	17/10/2010
44232/10	SISTEMAS TERCERIZACION Y SERVICIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PADILLA ALBARRACIN LUIS ALBERTO	19/05/2011
44233/10	UOCRA SECC.SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. JOSE HECTOR DANIEL C/CONIGLIO Y/O ROVELLA ALQUIMAQ UTE	24/08/2010
44085/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO ANGEL ANDRES	03/12/2010
44086/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MONTENEGRO MARIO ANTONIO	03/12/2010
44088/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OLGUIN JOSE ALFREDO	03/12/2010
44090/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	03/12/2010
44089/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA HECTOR ENRIQUE	03/12/2010
44093/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIVERO RAUL DANIEL	30/08/2010
44092/10	SOLICITA HOMOLOG EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LEYES LUIS ALBERTO	30/08/2010
44091/10	SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CUELLO LUIS GABRIEL	03/12/2010
44097/10	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA SA SOLICITA CENTRALIZAR LA DOCUMENTACION LABORAL	02/12/2010
44096/10	SEMATOUR SRL Y UTA SECC SAN LUIS FORMULAN ACUERDO DE PAGO	05/08/2010
44514/10	SOLICITA AUDIENCIA C/EMPRESA MARIA DEL ROSARIO SRL	15/10/2012
44105/10	DEMANDA LABORAL DE LA SEÑORA CASERES ADRIANA ANDREA C/ASOCIACION CIVIL DE PADRES DEL JARDIN MATERNAL SUEÑITO DE ANGEL Y/O AMIEVA MARIA ALEJANDRA	13/09/2010
44419/10	QUIROGA FELIX ALEJANDRO DEMANDA LABORAL C/HOTEL POTRERO DE LOS FUNES	21/02/2011
44418/10	PASTINE SERGIO ALFREDO ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR ORO OSVALDO RUBEN	30/03/2011
44417/10	INSTITUTO EDUCATIVO CRISTO REY ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SERA. QUIROGA CLAUDIA YOLANDA	20/10/2010
44416/10	CLINICA PRIVADA ITALIA ACREDITA PERSONERIA	26/08/2010
44414/10	SUAREZ DEL CERRO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDEZ RAMON	14/09/2010

44413/10	DRAGO S.R.L. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR TORRES JOSE ALFREDO HACE REFE. AL EXPEDIENTE N° 43103/10	21/02/2011
44411/10	CASTOR MICHELTORENA ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA PATRICIA BLANCO	30/03/2011
44412/10	SER BEEF S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. CEBALLES JULIO DANIEL	30/03/2011
44410/10	OMYA ARGENTINA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	03/09/2010
44409/10	RODRIGUEZ WALTER SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	01/09/2010
44407/10	LORENA GODOY BALAGUER, RECLAMO LABORAL C/NUMERO UNO SRL (AGENCIA OFICIAL DE TELECOMUNICACIONES PERSONAL S.A.	25/09/2013
44108/10	SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA MONTES JOHANA VERONICA	27/08/2012
44099/10	ACECCO ARG S.A – ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARRIZO RUBEN	04/10/2011
44100/10	ADECCO ARG S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FERNANDEZ HECTOR ALBERTO	03/12/2010
44101/10	ADECCO ARG. S.A. – ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GONZALEZ GARCIA MARIO	03/12/2010
44102/10	ASELEC SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOYANO JOSE LUIS	15/06/2011
44039/10	AGOTEX SA SOLICITA VEEDOR PARA CERTIFICAR FIRMAS	26/06/2013
44420/10	HOMOLOGACION DE ADECO RRHH EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44421/10	ROBLA SRL HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44422/10	ROBLA SRL HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44423/10	BANCO SUPEREVIELLE HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44424/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44425/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44426/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44427/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44428/10	ROVELLA CARRANZA SA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44430/10	ALTA TENSION SA AUTORIZACION ADELANTO DE VACACIONES	03/11/2011

44431/10	LITOGRAFICA SAN LUIS HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44432/10	MOLINOS RIO DE LA PLATA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44433/10	MOLINOS RIO DE LA PLATA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/09/2010
44434/10	ACTA ACUERDO DE WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES	16/09/2010
44438/10	MTE Y SS DELEGACION SAN LUIS INSPECCIONES DEL BANCO SUPERVIELLE	10/11/2011
44515/10	CABAÑA GRANJA GRANDE SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RENE MANUEL	30/11/2010
44516/10	SISTEMA TERCERIZACION Y SERVICIOS SA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GOMEZ MARCELO	19/05/2011
44517/10	PECORARI HUGO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GARRO ADRIAN	07/11/2011
44518/10	SAN VALENTINO SRL ACATA ACUERDO	30/05/2011
42565/10	DEMANDA LABORAL SR. QUIROGA ROSENDO JAVIER C/ TORRES CONSTRUCCIONES	14/07/2011
42577/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIO ANTONIO ORELLANO Y GUSTAVO ANDRES BOGADO	09/09/2010
40094/09	DEMANDA LABORAL CON MECANIZADOS MATIENZO Y/O LUIS GONZALEZ Y SERGIO GONZALEZ	05/11/2010
43972/10	ASOCIACION BANCARIA SECC. SAN LUIS Y COOPERATIVA 6 DE NOVIEMBRE ACTA ACUERDO DE PAGO DE URQUIZA MARGARITA	07/08/2012
44202/10	EL DESEO SRL SOLICITA REEMPLAZO LIBRO SUELDO	12/08/2010
40096/09	DEMANDA LABORAL CON COLECSUD SASE OROZCO ROXANA	27/10/2009
40097/09	DEMANDA LABORAL CON TALSIMUM SA	27/10/2009
40098/09	DEMANDA LABORAL CON RAMONELLA ADRIANA	30/06/2010
42563/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VELAZQUEZ DARIO, SARMIENTO MATIAS Y OTROS	22/06/2010
42562/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN ROMAN MANSILLA	16/10/2012
44206/10	UOYEP SECC. SAN LUIS PLANTEA SITUACION EMPRES TRANSUNTANO SA	23/10/2012
44227/10	ACTA DE INSPECCION N° 137 A MATERIALES SAN LUIS SRL	25/10/2013
44226/10	PROGRAMA RELACIONES LABORALES ACTA DE INSPECCION A SERGIO CHACON Y/O GATICA VICENTE	14/02/2014

44223/10	DELEGACION DE SINDICATO DE CAUCHO SOLICITA SE EXP SOBRE FERIADO 25 DE AGOSTO	24/08/2010
44216/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SRL ACTA ACUERDO A FAVOR DE INOCENCIA MARGARITA MUÑOZ	05/11/2010
44207/10	CIBA SA Y DOS ANCLAS S.A SOLICITA AUTORIZACION PARA HRS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORD.	29/12/2010
44208/10	AIELLO JUAN ALBERTO SOLICITA REEMPLAZO LIBRO SUELDOS	01/09/2010
44268/10	TECNOCOM SAN LUIS ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FRANCO MAXIMILIANO FERNANDEZ, EL SR JONATHAN SEBASTIAN PEREYRA Y BERNABE OSCAR SOSA	21/03/2012
44267/10	MAXIMILIANO SARDA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR OSCAR CABRERA	07/11/2011
44266/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA LORENA IVANA SUAREZ	08/04/2011
44265/10	CASAS LEOPOLDO SRL ACTA CONVENIO DE SUBROGACION DE EMPLEADOR Y ACEPTACION DE LOS TRABAJADORES	30/11/2010
44263/10	SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO SOLICITA INSPECCION A EMP. TAMARINDO SRL	04/10/2010
44255/10	ISAGUIRRE Nanci MABEL ACTA ACUERDO DE PAGO CON FERNANDEZ SERGIO RAMON	07/06/2011
43922/10	SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ORELLANA RICARO ALFREDO	03/12/2010
43925/10	SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MEDINA VICTOR DALMACIO	03/12/2010
43932/10	TRANSPORTE POLO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PALACIO OSCAR ANDRES	30/11/2010
43933/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR SANCHEZ HUGO SIMON C/FERMAR SRL Y/O UTA ROVELLA CARRANZA Y ALQUIMAQ	28/11/2011
43936/10	AGUARIBAY SRL SOLICITA AUTORIZACION DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	06/08/2010
43937/10	DRA ALEJANDRA NOCHELI APODERADA DE DOMINGUEZ VICTOR GUSTAVO SOLICITA AUDIENCIA DE PAGO A FAVOR DE SOSA MIGUEL	30/11/2010
43946/10	FRANCO LUCIANO COSTA APODERADO DE TRANSPORTE SAN JOSE SRL ACTA ACUERDO DE PAGO CON RAUL ALFREDO SEBASTIAN	03/11/2010
43947/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO CON CAMPOS JESUS EZEQUIEL Y OROSCO OSCAR VICENTE	10/08/2010
43949/10	EMPREDIMIENTOS GRALES DE CAPACITACION – SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS	26/07/2010
43953/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO CON ARCE CARLOS ALBERTO Y ESCOBARES MARIO LUIS	27/07/2010
43898/10	GANADERA DON CARMELO ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SR LUCIO FERNANDO LUCERO	30/03/2011
43900/10	CLAVELES MARIA SOLEDAD SOLICITA APROBACION DE HOJAS MOVILES	27/07/2010

43918/10	EMP. ALUCOR SCI SOLICITA AUTORIZACION DE RUBRICA DEL LIBRO ESPECIAL DE HOJAS MOVILES	27/10/2010
43901/10	SERVITRANS SRL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	27/07/2010
43919/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BARROS VALERIA DEL VALLE	03/09/2010
43920/10	CLINICA PRIVADA ITALIA SOLICITA HOMOLOG. EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ROMERO PAEZ MAYRA	03/09/2010
47925/11	DE BATTISTA ROBERTO MIGUEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. LUCERO GERARDO GABRIEL	05/12/2013
47924/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. ECOCHEM S.A	22/05/2014
47922/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. SALVADOR CHADA	22/05/2014
47921/11	SINDICATO STIA SECC, SAN LUIS SOLICITA AUDIENCIA CON LA EMPRESA MASILY S.A	13/06/2014
47920/11	CLINICA DE LA VISION SRL SOLICITA REEMPLAZO LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	10/06/2011
47918/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. BANDEX S.A	11/06/2014
47917/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP METROVIAL SRL	11/06/2014
47916/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. BALL S.A	11/06/2014
47915/11	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMP. COITINHO LUIS MARIA	11/06/2014
47914/11	DEMANDA LABORAL DE LA SRA MUÑOZ SANDRA IVANA C/ADECCO S.A	29/09/2011
47913/11	PROGRAMA RELACIONES LABORALES SOLICITA INSPECCION DE SEG E HIG. A LA EMP MARTIN FLORENTINO	22/05/2014
47912/11	BARROSO HUGO RAMON SOLICITA APROBACION HOJAS MOVILES	21/06/2011
47911/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PEDERNEA ORLANDO	10/08/2011
47910/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO JUAN ANTONIO	10/08/2011
47909/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GARRO ANGEL	10/08/2011
47908/11	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MIRANDA SERGIO	09/08/2011
47906/11	ACTA ACUERDO DISTRIBUIDORA DON BOSCO	27/06/2011

47907/11	MENCEY SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR BUSTOS JUAN CARLOS	29/11/2011
47905/11	SAA ALBERTO JULIAN ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GELVEZ JUAN ALBERTO	10/06/2011
47902/11	DISTRIB. DON ALFONSO SRL DEPOSITA BOLETA DE DEPOSITO – BAJA DE AFIP A FAVOR DEL SR PACHECO CARLOS ALBERTO	13/06/2011
47977/11	VARTECO QUIMICA PUNTANA SOLICITA CENTRALIZACION DE DOCUMENTACION DE RUBRICA DE LA PROV DE SAN LUIS	16/08/2011
47929/11	UTHGRA SECC SAN LUIS SOLICITA INSPECCION EN DIXON NICOLAS	10/06/2011
46161/11	AOMA SECC SAN LUIS DENUNCIA FALTA DE PAGO Y SOLICITA AUDIENCIA CON LA EMPRESA CPÑIA INTERN. DE PIZARRA SRL	17/10/2011
46166/11	SMATA DENUNCIA FALTA DE PAGO Y SOLICITA AUDIENCIA TRANSPORTE SAIZ SRL	29/02/2012
46168/11	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL SDEL SR. CLDERON JULIO CESAR C/LUCERO LUCAS JAVIER Y OTROS	21/10/2011
46169/11	ESTABLECIMIENTO SANTA BARBARA SA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SR. GARRO JORGE HUGO – GARRO JOSE ROLANDO	22/06/2011
46170/11	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. SALINAS JOSE MARTIN CONTRA EMPRESA DE ING Y ARQUITECTURA	04/10/2011
46171/11	ENERGIA SAN LUIS GAS SOLICITA EL REEMPLAZO LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES	09/03/2011
46174/11	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR DENIS ALEXANDER LUCERO	08/04/2011
46175/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OLMEDO ALEXANDER	19/01/2011
46176/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BASCUÑAN MATIAS	19/01/2011
46177/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CALIVA CRISTIAN ALEJANDRO	19/01/2011
46178/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FLORES JORGE WALTER	18/01/2011
46179/11	UOYEP COMUNICA SITUACION CON EMPRESA GENERAL PLASTICS SA Y SOLICITA AUDIENCIA	25/09/2013
46180/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA	18/01/2011
41142/10	DEMANDA LABORAL DE JOFRE HECTOR DANIEL C/FREMER SRL	28/07/2010
41140/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BLANCO VERONICA CECILIA	20/05/2010
41122/10	DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MORENO MARIANO Y OTROS	08/11/2011
41111/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA LUCAS MARTIN	14/01/2010

41110/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SUAREZ JORGE MARTIN	14/01/2010
43148/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GENARO BECERRA	21/10/2011
43145/10	UOCRA SCC. SAN LUIS S/DEMANDA LABORAL DEL SR. LUCERO PEDRO ANTONIO C/IZUCO SRL Y/O ROVELLA ALQUIMAQ UTE	28/09/2010
43144/10	DEMANDA LABORAL DE LA SEÑORA LUCERO PATRICIA CON RICKY SARCKANY	16/11/2011
43140/10	EDESAL SOLICITA HOMOLOGACION DE ACTA ACUERDO CON LA EMPRESA SITE SA Y LOS EMPLEADOS	28/05/2010
43135/10	LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SA (EDESAL SA) S/ HOMOLOGACION DE ACUERDO	26/03/2010
43133/10	RODAMIENTOS CAROYA SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL COSENTINO LEONARDO	28/05/2010
43132/10	PREMOLDEADOS GALLI SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARTIN NADIN	07/06/2011
43131/10	ROVELLA CARANZA SA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL ALVAREZ OSCAR	28/05/2010
43130/10	PECORARI HUGO ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SOSA CAROLINA	14/10/2011
43129/10	TALSIIUM SA SOLICITA HOMOLOGACION EXAMEN PREOCUPACIONAL BORDON RAUL	28/05/2010
43885/10	PROTAMBO S.A. SOLICITA AUTORIZACION REEMPLAZO LIBRO ESPECIAL	20/07/2010
43882/10	MARTA GRACIELA BARRIONUEVO SOLICITA AUDIENCIA C/COVERLINE SRL	04/11/2011
43881/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL QUEVEDO ANGEL C/UTE – ROVELLA CARRANZA- ALQUIMAQ	24/11/2010
43879/10	MULLER CINTIA SOLICITA AUTORIZACION RUBRICA LIBRO DE SUELDOS	20/07/2010
43878/10	ZEBALLOS SERGIO SOLICITA AUTORIZACION RUBRICA LIBRO DE SUELDOS	20/07/2010
43877/10	SANTOS MILAGRO ARAMAYO Y SANTO ARCE DEMANDA LABORAL C/DARIO ROGER	30/09/2011
43867/10	DEMANDA LABORAL DEL SR MORALES ALEJANDRO GABRIEL C/COTESUD S.A.S.E	05/05/2010
43864/10	TECNORENT FIDEICOMISO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. BRUNO VENTURINI	20/10/2010
43861/10	JAIME CRISTINA GRACIELA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VILLALOBOS NATALIA	21/10/2011
43127/10	TALSIIUM S.A SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GODOY ESTEFANO	28/05/2010
43124/10	GARRONE MAURICI SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010
43123/10	ARGUELLES HERNANA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010

43122/10	ORTEGA MAIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO POR HOJAS MOVILES	14/06/2010
43117/10	UOYEP SAN LUIS COMUNICA SITUACION DE MAL TRATO AL PERSONAL DE EMPRESA FPV	06/10/2010
43116/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE LUCERO VARELA ALEJANDRA RAQUEL	27/05/2010
43115/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO VARELA CRISTINA EDITH	27/05/2010
43114/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SARRIA MARCELO ADRIAN	27/05/2010
43113/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GODOY MIGUEL HECTOR	27/05/2010
43105/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA ELENA MIRTA AGUILAR	20/10/2010
43104/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE UN AUMENTO EN LA REMUNERACION MENSUAL	21/10/2011
43103/10	DRAGO S.R.L. ADJ PODER A FAVOR DEL SR ARIEL IBARRA	26/05/2010
43075/10	OFICIO 1051 SOLICITA REMITA EXPEDIENTE N° 37958/08	18/05/2010
43062/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA NANCY ESTER NABAS C/MYNA VIVIANA ANZIANO 13/09/2010	13/09/2010
43060/10	ACTA ACUERDO DE PAGO POR CONVENIO SALARIAL ENTRE PALMERO SAN LUIS S.A. Y EL SR ARANEGA DIEGO	20/10/2010
43059/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRTA PUERTA VALERIA	09/09/2010
43053/10	DEMANDA LABORAL DEL SR GUÍNEZ MIGUEL WALTER C/CARRIZO SERGIO Y/O UTE – ROVELLA – ALQUIMAQ Y/O A.D.U.	13/07/2010
43037/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR VILLEGA ESTEBAN ABEL Y GALLARDO VERA LUIS Y OTROS	17/06/2010
43032/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR FUNES ISMAEL	20/10/2010
43031/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SOSA ROQUE DAVID	09/09/2010
43029/10	ARCOR SAIC ESTIRENO SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VIGANO, DARIO FERNANDO	11/03/2010
43028/10	SLOTS MACHINES S.A SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO FEDERICO MAXIMILIANO	14/05/2010
43027/10	SLOTS MACHINES SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GARCIA FREDY OSCAR	14/05/2010
43024/10	ROVELLA CARRANZA S.A. SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DAVILA CLAUDIO GERMAN	05/05/2010

43014/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR GARRO E SAMUEL	03/12/2010
43012/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SRÑOR EDUARDO MARCELO URQUIZA	09/09/2010
43011/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA FERNANDEZ EDITH NATALIA	20/10/2010
43009/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR AMAYA RAFAEL	05/10/2011
41399/10	ACTA ACUERDO	23/02/2012
41389/10	ACATA ACUERDO A FAVOR DE MOYANO LORENA	21/10/11
41385/10	ACUERDO DE PAGO AL SEÑOR BAZAN OMAR ARTURO	14/06/2010
41380/10	DEMANDA LABORAL C/ADECCO	19/03/2010
41378/10	DEMANDA LABORAL	11/10/2013
41370/10	ACATA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VEGA CARLOS GUILLERMO Y LAGOS MATIAS EZEQUIEL	09/09/2010
41356/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO ENZO PAOLO	21/11/2011
43051/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ARAUJO JUAN CARLOS C/NAVARRO JUAN	05/07/2010
43648/10	SOSA GUSTAVO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	01/10/2010
43647/10	SINDICATO DE PINTURAS – PLANTEA SITUACION EN EMPRESA SA SINTEPLAST SAN LUIS – SOLICITA INTERVENCION	13/02/2014
43639/10	ANDRADA ANTONIA MERCEDES – ACTA DE TRASPASO DE FIRMA C/MULTI D S.A	13/09/2010
43636/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR GODOY LUIS ROBERTO	13/07/2010
43635/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR CASTRO LUIS ROBERTO Y SILVA HUGO OMAR	13/07/2010
43632/10	UOYEP – PRESENTA DENUNCIA POR MALOS TRATOS DE LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA MEDIPLAST	28/05/2014
43615/10	UOCA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ROJOS CLAUDIO FRANCISCO C/Z.A.C. INGIENERIA S.A.R.L. Y/O CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM	08/04/2011
43606/10	UOCA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SOLOA CARLOS MAXIMILIANO C/CHAVEZ Y/O ROVELLA CARANZA ALQUIMAQ UTE	28/06/2010
43605/10	SAN LUIS SLATE SRL – ACATA ACUERDO D EPAGO A FAVOR DE BROGGI FALCONDIEGO FACUNDO	28/06/2010
43600/10		
43673/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ARREYGADA MIGUEL FRANCISCO C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	13/09/201

43655/10	EMPRESA DRAGO SRL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DOS SANTOS SERGIO DANIEL Y PEREYRA ADOLFO EDUARDO Y OTROS (5) CINCO	13/07/2010
43654/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR RIVERO JUAN CARLOS C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	13/09/2010
43653/10	EMPRESA LITOGRAFICA SAN LUIS S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMILIANO JAVIER SANCHEZ	13/07/2010
43652/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. FLORES JALDIN JULIAN	03/12/2010
43651/10	JURO S.A. ADJUNTA BOLETA DE DEPOSITO A FAVOR DE MONTERO MARCELA MASTILDE	08/07/2014
43650/10	GARRO LILIANA COMUNICA CIERRE DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y SOLICITA AUDIENCIA C/SUS EMPLEADOS	18/10/2010
43649/10	ASOCIACION BANCARIA SOLICITA INSPECCION A BANCO SANTANDER RIO S.A.	03/10/2012
43604/10	MOYANO INES DE LOURDES SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	30/07/2010
43645/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OJEDA DIEGO	13/05/2010
43702/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIOS MARIELA DEL CARMEN	06/07/2010
43701/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PUPILLO, PAULA LORENA	06/07/2010
43700/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BUSTOS LUIS OMAR	06/07/2010
43695/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. BRUNA JOSE FELICIANO C/PEÑARADA ZENON Y/O INGENIERO RUBEN ROLDAN	05/06/2010
43693/10	COMISION INTERNA DE PLANTA DE NAZELLA HNOS Y CIA S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO DE AGUINALDO DEL PERSONAL	05/08/2010
43683/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR. NARANJO GABRIEL DEL CARMEN C/CHAVEZ NOLBERTO Y/O UTE ROVELLA CARANZA - ALQUIMAQ	03/09/2010
43676/10	VER - MAR SRL – ACREDITA PODER	2010
43675/10	VARGAS VICENTELO SONIA – SOLICITA REEMPLAZO DEL LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	05/08/2010
41009/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOLINA LUCIO JOSE	21/01/2010
41006/10	DEMANDA LABORAL C/LUCAS HNOS SRL	09/06/2010
41004/10	OROZCO MARIA SOLEDAD – DEMANDA LABORAL C/CASTELLAS	17/06/2010
41003/10	SIDERMET SAN LUIS – ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE QUEVEDO EVER GABRIEL	19/11/2012
41001/10	RECLAMO DEL SEÑOR LUCERO JONATHAN PRESENTA DESCARGO Y SOLICITA PRORROGA DE 40 DIAS PARA REALIZAR PAGO	13/04/2010

41000/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MUÑOZ JORGE ANIBAL	14/01/2010
41961/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FLORES, ELEZAR ANTONIO	01/03/2010
41960/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR. PEDRO JOSE LUCERO	11/07/2011
41959/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE JOFRE SERGIO MORAN	01/03/2010
41957/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RAMIREZ RENE CESAR	01/03/2010
41849/10	PROGRAMA RELACIONES LABORALES CONSTATAcion LABORAL	19/02/2010
41848/10	JAIME HMBERTO DANIEL S/RATIFICACION DE FIRMA	07/04/2010
41839/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR. IRUSTA ALBERETO DANIEL	18/10/2011
41838/10		
41834/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DE SRTA ALANIZ SOLEDAD TAMARA	18/10/2011
41833/10		
41827/10	AOMA SAN LUIS – SOLICITA INSPECCION A NARVAEZ JUAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE POTRERILLO SAN MARTIN	25/03/2010
41825/10	AOMA SOLICITA INSPECCION A EMPRESA PINTOS – LOCALIDAD DE POTRERILLO SAN MARTIN	17/03/2010
41821/10	SINDICATO DE COMERCIO SOLICITA INSPECCION LABORAL A COOPERATIVA DE AGUA POTABLE POTRERO DE LOS FUNES	07/04/2010
41819/10	AGÜERO PRIMA MARIA- SOLICITA AUTORIZACIONES PARA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDOS POR HOJAS MOVILES	15/03/2010
41818/10	BIANCOTTI GUILLERMO – SOLICITA AUDIENCIA CON MONICA OROZCO	05/08/2010
41801/10	SINDICATO VOYEP S/AUDIENCIA C/TRAMONTANA S.A. REF. ACTA N° 0053/10	22/06/2012
41993/10	DEMANDA LABORAL DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL AGUILAR C/SERVICIO EVENTUAL	26/04/2010
41974/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DE LA SEÑORA ANTONIA DELGADO	18/10/2011
41973/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR DARIO AGUSTIN NIEVA	19/05/2010
41971/10	FUNEZ PAROLA JUAN FERNANDO – SOLICITA AUTORIZACION DE REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS /POR HOJAS MOVILES	26/03/2010
41969/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LUCERO GERBACIO C/TORRES-CONSTRUCCIONES Y/O UTE-ROVELLA CARRANZA - ALQUIMAQ	28/10/2010
41964/10	PEDRO OSVALDO MIRANDA S/AUDIENCIA CONRA LA EMPRESA KLAUKOL	11/10/2013
41835/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREYRA MIGUEL ANGEL	13/12/2013

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
RESOLUCIÓN N° 021-DRL-2024
San Luis, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:
EL EXD-0000-6250872/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOCEXT 793859/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024.

Art. 2°.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

ANEXO I

EXPEDIENTE	CARATULA	FECHA DE LA ULTIMA ACTUACION
44103/10	SINDICATO GRAFICO SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HOGIENE A LEDESMA S.A.	22/05/2014
44104/10	DEMAMDA LABORAL DEL SR ALEGRIA EDGAR GASTON C/GUIA LABORAL	1611/2010
44120/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE SUAREZ MOCDESE,JOSE MAURICIO	03/09/2010
44119/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA, CLAUDIO DANIEL GASTON	03/09/2010
44118/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOZANO,RODRIGO NICOLAS	03/09/2010
44117/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DIAZ FRANCO FABRICIO	03/09/2010
44116/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMAN PREOCUPACIONAL DE DANOSO,FERNANDO SEBASTIAN	03/09/2010
44115/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE AGUILERA, SERGIO	03/09/2010
44114/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BAIGORRIA, MARCOS SEBASTIAN	03/09/2010
45383/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LEYES MARCIO EMANUEL C/ MANPOWER SERVICIOS EVENTUALES	16/03/2011
45382/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA SOSA HILDA ANGELICA C/ ZABALA JURADO OLGA RUTH	14/05/2012
44119/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA, CLAUDIO DANIEL GASTON	03/09/2010
45381/10	DEMANDA LABORAL DEL SR SULLIVAN RAMON HUMBERTO C/ BAYTON SRL	11/04/2011
45340/10	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA CAUERDO DE PAGO A FAVOR DE CONTRERAS CRISTIAN	23/11/2010
45485/10	ALBERTO EDUARDO SEGADO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA JESSICA JUDITH VERGAS HENRIQUEZ	24/11/2010
45484/10	COTECSD SASE ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR HECTOR MANSILLA	11/04/2011
45341/10	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA CAUERDO DE PAGO A FAVOR DE OJEDA JORGE	17/12/2010

45342/10	ADECCO ARGETINA S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOPEZ MARCELO	17/12/2010
43224/10	CLINICA PRIVADA ITALIA- ACTA ACUERDO A FAVOR DE RAMIREZ IRMA ALICIA	28/06/2010
43214/10	UOCRA SECC. SAN LUIS SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A EMRO SRL- (QUINES SAN LUIS)	02/05/2010
43207/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GARRO ANGEL DAVID C/ EDIFICIO YRIGOYEN	20/05/2010
43205/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ALEJANDRO ARANCIVA C/ LEDESMA S.A.A.I	05/08/2010
43202/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA PRESENTA LABORAL DE OCHOA EDUARDO RAUL C/ BAUMA CONSTRUCCIONES Y /O UTE ROVELLA- CARRANZA- ALQUIMAAQ	06/09/2011
43203/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GONZALES JULIO NICOLAS C/ FERMAR CONSTRUCCIONES Y/O UTE ROVELLA- CARRANZA- ALQUIMAAQ	01/06/2010
43361/10	ROVELLA CARRANZA S.A SOLCITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CORTES, RIQUELME BLADIMIR.	10/06/2010
43356/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA VILLEGA LAURA	30/05/2011
43357/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA SOLOA MONICA EDITH	08/04/2011
43358/10	OCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR URYN JOSE RAMON C/ EDIFIKA S.R.L	11/06/2010
43355/10	AMIRA SOLIVITA INSPECCION A REFRISA S.A- ACTA 0113/10	06/07/2010
43347/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR LUCERO NESTOR JOSE	03/12/2010
43344/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR GODOY JORGE GUILLERMO C/ UTE- CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM-GEEN S.A	07/06/2010
44131/10	DRAGO S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR QUEVEDO CONDORI DORFIO RIVERA MIGUEL FABIAN LEDESMA FRANCISCO ANDRES Y OTROS (5) CINCO REFE AL EXPTE N° 43103/10	31/05/2011
44128/140	DEMANDA LABORAL DEL SR BRUNA JOSE FELICIANO YNG ROLDAN RUBEN Y/O PEÑARANDA ZENON CONSTRUCCION	08/11/2010
44126/10	CRISTALDO VICTOR MANUEL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	27/07/2012
44127/10	ROJAS CONTRERAS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/08/2010
44125/10	GMELIN JORGE SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	13/08/2010
44124/10	TYMPERTYOPOLOS MABEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE OJEDA JOSE ANTONIO	19/11/2012
44123/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GONZALEZ, SONIA ILARIA	30/08/2010
46599/11	DR CORIGLIANO, JAVIER, APDO DE LA FIRMA CONSULTA MEGATOR S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON ARRAEZ, PATRICIA JAQUELINA	03/09/2010
44129/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ESPINOZA MARIA ANDRES C/ LUCERO LUCAS Y/O UTE- ROVELLA CARRANZA- ALQUIMAAQ	10/08/2010

44113/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA, NOLBERTO	08/06/2010
45366/10	QUALITY S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR PANA GABRIEL ANTONIO	17/12/2010
45367/10	DEMANDA LABORAL DEL SR LEYES LLANOS FRANCO C/ MANPOWER SERVICIO EVENTUALES	16/12/2010
45368/10	DEMANDA LABORAL DEL SR SACONE FRANCISCO WILFREDO C/ TRANSPUNTANO SAPEM SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJERO	22/09/2011
45375/10	CAPPELLONI HECTOR HUGO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR CANO JORGE CLAUDIO	04/05/2011
45377/10	ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ARAYA RICARDO HUGO-PEREYRA, MARIO MARCOS	21/02/2011
45378/10	PRESTOLITE INDIEL S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SER LEDESMA GUSTAVO Y LA SRA MARTA SOSA Y OTROS.	07/11/2011
453779/10	SUTIAGA SAN LUIS SOLICITA INSPECCION A GRACIANI	05/11/2013
45451/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ALGUILERA JUAN CARLOS C/ TORRES CONSTRUCCIONES Y/O UTE ROVELLA CARRANZA.- ALQUIMAQ	20/04/2011
45452/10	EMPR. EL GUARDIAN SRL ACTA ACUERDO DE PAGO CON SOSA IBAR ALFREDO	11/07/2011
45470/10	ALTATENSION S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SER DOMINGUEZ RUBEN DARIO Y MAYANO AMERICO RUBEN Y FERNANDEZ LOPEZ FACUNDO NICOLAS	23/11/2011
45463/10	BLANCO ALGARROBO SRL, SOLICITA AUTORIZACION PARA EL REEMPLAZO DEL LIBRO DE SUELDOS POR HOJAS MOVILES	16/11/2010
45472/10	VECOM COMERCIALIZADORA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DE LA SRA MARTHA SUSANA ARCE	24/11/2010
45365/10	MOYANO, SILVIA ELENA, RECLAMO LABORAL C/ CREDISUR S.A	20/09/2011
45409/10	FUCION SAN LUIS S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR JUAN CARLOS DONOZO	15/07/2011
45412/10	FERNANDO DAVID GOMEZ DEMANDA LABORAL C/ COTECUD S.A.S.E	21/02/2011
45411/10	DEMANDA LABORAL DEL SR CAMARGO RODRIGO EMILIANO C/ CARLOS RIZZOTTO	15/02/2011
45405/10	CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES. - SAN LUIS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	15/11/2010
45407/10	ARIAS ROSA CAMILA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	18/11/2010
45343/10	ADECCO ARGENTINA S.A.- ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DE FLORES JORGE	17/12/2010
45344/10	ADECCO ARGENTINA S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LLUVIERA LUCAS	17/12/2010
45346/10	DRAGO S.R.L. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GOMEZ OSCAR, BRAVO RUBEN Y OTROS	21/02/2011
45345/10	ADECCO ARGENTINA S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR ADARO CARLOS	17/12/2010
45352/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANTONIO JOSE LUCERO	21/02/2011
45354/10	DRAGO SRL CONSTRUCCIONES, ACTA ACUERDO DE PAGO CON RODRIGUEZ, DARIO PABLO	21/02/2011
45445/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ABRATE HECTOR SANTIAGO C/ GIL JUAN ALBERTO	16/03/2011
45446/10	JOSE MIGUEL GONELLA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR HUGO DANIEL LUCERO	24/11/2010
45447/10	COACHACA LEONARDO GASTON ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DEL SR SOSA NESTOR FABIAN	31/05/2011
45449/10	PINTURERIA COLON S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL	06/06/2011

	SR HERMAN DARIO DELFINO	
45494/10	SOLICITA REMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL A SISTEMA MECANIZADO.	30/11/2010
45492/10	EXPTE N° 1-227-84703-2010, M.T.E.Y.S.S.. ELEVA PRESENTACION DEL SINDICATO DE OBRERIS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y MINORIDAD REF: A PRESUNTOS INCUMPLIMIENTO DE ESTABLEC. EDUCATIVOS PRIVADOS DE SAN LUIS.	26/06/2012
45498/10	MARANGUELLO GABRIEL ALFREDO, SOLICITA AUDIENCIA C/ EMP. TALSIUM S.A. POLIMETAL S.A Y ART. MAPFRE ARGENTINA S.A	03/03/2011
45386/10	ACTA DE INSPECCION N° 0230/10 A NEVADA Y / O EL GUARDIAN	13/06/2011
45392/10	AATRAC VILLA MERCEDES. SOLICITA REALICE INSPECCION A RADIO DIMENCION	14/03/2012
45394/10	ASIMRA.SOLICITA AUDIENCIA C/ PALMERO S.A	29/02/2012
46954/10	S.U.T.I.A.G.A SOLICITA INSPECCION A LA EMPRESA DEPOSITO DE BEBIDAS DE GASEOSAS COCA COLA	25/09/2013
46956/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CABAÑAZ, EDUARDO	22/03/2011
46959/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE MERCAU, RICARDO	22/03/2011
46957/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GOMEZ HILDA BEATRIZ	22/03/2011
46960/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIVERO, NORBERTO BENJAMIN	22/03/2011
46961/11	SANDRA QUIROGA ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SAUL SERGIO CREMEL PEÑA	28/06/2011
46962/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CARAMES MARIANO	22/03/2011
46963/11	DR: RACHID, ELIAS A.E. APDO DE TECNOCOM SAN LUIS S.A SOLICITA AUDICIA- CELEBRAR ACUERDO DE PAGO CONDONOSO, SEBASTIAN FERNANDO	20/04/2011
46969/11	SOLICITA HOOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ZARAZABAL, JUAN ALBERTO	18/04/2011
46967/11	SOLICITA HOMOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BENEGAS, MELISA SOLEDAD	01/03/2010
46966/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ARNAEZ, MARCELO GABRIEL	22/03/2011
46964/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CALDERON, WALTER NESTOR	22/03/2011
45355/10	PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A , ACTA ACUERDO DE PAGO CON LOS TRABAJADORES, DOBRANSKI, HECTOR, DIEGO GIMENEZ, BONARRICO FEDERICO , CHAVEZ DARIO, CABAÑAZ EDUARDO Y ALBORNOZ ALBERTO	09/06/2011
46953/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LUCERO, FACUNDO	22/03/2011
46973/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREYRA, ANDREA MELISA	18/04/2011
46972/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ARECO, PAOLA DEL CARMEN	18/04/2011
46952/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE GNE, ALEXIS CARLOS	22/03/2011
46974/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE DEMALDE, GISELA CECILIA	18/04/2011
46977/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VALENTI, NICOLAS SANTIAGO	18/04/2011
46978/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FUNES, MARIA SILVANA	18/04/2011

46980/11	UOCRA SECC, SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN EMPRESA P.D.T. SRL	22/05/2014
46982/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GUALPA, MARIA ALBERTO	18/04/2011
46981/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VESCIA, OSCAR EDUARDO	18/04/2011
46984/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOLA, MARIA FERNANDA	18/04/2011
46987/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VELAQUEZ, LEONARDO LUIS	18/04/2011
46989/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE VELIZ, NESTOR SAMUEL	18/04/2011
46991/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FRANCO, ESTEBAN NARDO	18/04/2011
46999/11	GOMEZ LUCIO DEMANDA LABORAL C/ PONCE LILA HERMELINDA DEL R	13/06/2011
46572/11	ADECCO ARGENTINA S. A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GIL CESAR FACUNDO	28/07/2011
46571/11	ADECCO ARGENTINA S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GIMENEZ DIEGO FERNANDO	28/07/2011
46570/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GODOY DIEGO ALBERTO	06/06/2012
46569/11	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOFRE ROBERTO OSCAR	28/07/2011
46567/11	ADECCO ARGENTINA S.A - ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RODRIGUEZ CORZO JOHANA	28/07/2011
46565/11	ATSA, SAN LUIS FILIAL SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION A EMPRESA MEDICA ONCO FARM-UTE.	01/10/2012
46564/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON QUIROGA, JONATHAN DANIEL	28/07/2011
46563/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON, PEREZ MIGUEL ANGEL	28/07/2011
46562/11	EMPR. DUALEX S.R.L ACTA DE PAGO CON CABRERAS BUSTOS, CESAR GASTON	17/05/2011
46561/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA ACUERDO DE PAGO CON MUÑOZ, SERGIO GABRIEL	07/06/2012
46560/11	TERRITORIAL PUNTANA S.A PRESENTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MORENI ANDREA AGUSTINA	21/10/2011
46554/11	PROGRAMA RELACIONES LABORALES- DELEGACION ZANAL SAN LUIS. ACTA DE INSPECCION N° 0009/11	05/11/2013
46248/11	PEREZ PATRICIA LILIANA SOLICITA EL REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES (LOCUTORIO Y VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS GASEOSAS)	07/06/2011
46243/11	DEMANDA LABORAL DEL SR SOSA ESTRADA MARIO FERNANDO C/ ADECCO ARGENTINA S.A	08/08/2011
46235/11	A.O.M.A SECC. SAN LUIS SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE INSPECCION LABORAL A LA EMPRESA DRION DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL PCIA. DE SAN LUIS	23/05/2014
46232/11	DEMANDA LABORAL DE SOSA JOHANA MICAELA C/ LOCALES DE CUYO S.A	19/11/2012
46593/11	VARGAS JEREMIA EZEQUIEL RECLAMO LABORAL C/ EMPR. DIASER S.A	19/04/2011
46587/11	ADECCO ARGENTINA S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA CELEBRAR ACUERDO CONCILIATORIO CON OCHOA, LUIS ALEJANDRO	25/09/2011
46578/11	DI BENEDETTO MONICA GRACIELA DEMANDA C/ FLEITA DE ROUCCO ROSA	09/08/2011

46574/11	SUCESION DONATO IRMA ISABEL- (GERIATRICO RENACER) ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE AGUILAR ESTHER	26/09/2011
46573/11	ADECCO ARGENTINA S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CAVALLARO ARIEL ALEJANDRO	28/07/2011
46295/11	UOCRA SEC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR CHAVEZ RAMON MODESTO C/ COPETE GUSTAVO	17/05/2011
46292/11	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR AIME EDUARDO RAFAEL C/ COMPAÑIA METALURGICA S.A	15/06/2011
46279/11	CODECOP S.R.L ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR GOMEZ CARLOS	09/11/2012
46275/11	EMPRESA DE TRANSPORTE TRANSCAR S.A- ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LOS SRES TORREZ MARCELO RICARDO Y GOMEZ FELIX ARIEL Y OTROS 5 (CINCO)	14/05/2013
46271/11	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR ALCARAZ CRISTIAN DARIO C/ VALENCIA CONTRUCCIONES- LUIS HERNAN VALENCIA CONTRATISTA Y/O PREMOLDEADO SAN LUIS	28/07/2011
462070/11	A.O.M.A SECC.SA LUIS SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA EMPRESA EMIRIAN EN LA LOCALIDAD DE JUSTO DARACT	22/05/2014
46256/11	ALUFLEX S.A Y EMPLEADOS FIRMAN ACUERDOS DE CAMBIO DE HORARIOS DEL PERSONAL	02/09/2011
46252/11	MASTROTTA VERONICA ALEJANDRA SOLICITA EL REEMPLAZO DE LIBRO ESPECIAL POR HOJAS MOVILES (SERVICIOS ODONTOLOGICOS ODONTOLOGIA)	08/01/2011
43192/10	UOCRA SECC SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR AGÜERO CARLOS DANIEL C/R. & V CONSTRUCCIONES Y/O CONST. SAN LUIS SAPEM	04/11/2010
43191/10	UOCRA SECC. SAN LUIS DEMANDA LABORAL DEL SR CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO C/R 6 V CONSTRUCCIONES Y/O CONT SAN LUIS SAPEM	02/11/2010
43190/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SRA MARIA CAROLINA BORAGINE	21/10/2011
43188/10	DEMANDA LABORAL DEL SR GARRO JOSE ANTONIO C/ ALEJANDRO CORLETA	06/07/2010
43187/10	PIUG OLGA PATRICIA DEJA BOLETA DE DEPOSITO POR \$1007,46 A FAVOR DE ABREGO ELIANA RUTH	11/10/2013
43183/10	OFICIO S/N SOLICITA REMITA CONSTANCIA DE DEPOSITO DE FECHA 07/01/08 A FAVOR DE BLANCO ALFREDO	18/12/2007
43164/10	UOYEP COMINICA MALOS TRATOS DE PARTE DE LOS SUPERVISORES DE EMPRESA CONARSA S.A	08/07/2010
43151/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR MARCELO JAVIER LAGOS	30/05/2011
43464/10	DE LA PAZ MARCIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	23/06/2010
43462/10	DEMANDA LABORAL DEL SR VARONA OSCAR GABRIEL C/ CHADA EL SALVADOR	25/10/2013
43461/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SRA HEREDIA ERIKA MABEL	21/10/2011
43460/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR QUIROGA PEDRO EUGENIO Y OTROS (5) CINCO- REFERENTE AL EXPTE N° 43103	30/03/2011
43459/10	ASOCIACION TRABAJADORES DE LA SANIDA SAN LUIS, SOLICITA INSPECCION C/ AYUM RECIDENCIA PARA MAYORES	02/10/2012
43458/10	S.C.O.T.E.A.C.- TRANSPORTE SIDERMET SAN LUIS S.A - SOLIC. INSPECCION- N° 1195	11/04/2011
43557/10	ACTA DE INSPECCION N° 0117/10 A LA PUNTA AMOBLAMIENTO	02/08/2010

43452/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FUNES ENZO GASTON	25/09/2011
44661/10	WALTER DANIEL VIDELA ACTA ACUERDO DE PAGO FAVOR DEL SR PEREZ DOMINGO MARTIN	17/12/2010
44657/10	MSC SERVICITA UNA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PERIODO MAYO DEL 2009 Y AGOSTA DEL 2010	29/09/2010
44654/10	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C PUNTAPEL ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR MARTIN EZEQUIEL SOMARE	17/10/2011
44653/10	DEMANDA LABORAL DE LA SRA ROMERO LUCIA DEL VALLE C/ MOLINA MARIO	06/03/2012
44631/10	ALTA TENSION S.A- SOLICITA AUTORIZACION PARA ADELANTAR VACACIONES PERIODO 2010	24/10/2011
44630/10	ACOSTA JUAN LUIS DEMANDA LABORAL C/ GUIA LABORAL SRL	11/06/2012
44622/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SAD, ALBERTO MANUEL	10/09/2010
44627/10	OCHOA RODOLFO. DEMANDA LABORAL C/ ALDO A. CHAVEZ	17/12/2010
44620/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE BALMACEDA, LUCAS DAMIAN	10/09/2010
44619/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LEON NUMBERG, LEILA	10/09/2010
44618/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE URETA, OSCAR ALBERTO	10/09/2010
44617/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACION DE URETA, MIGUEL ANGEL	10/09/2010
44614/10	PROGRMA DE RELACION LABORAL ACTA DE INSPECCION N° 0163/10 DE SEG E HIGIENE Y LABORAL A GNC NICO GAS S.R.L	22/05/2014
44613/10	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES ACTA DE INSPECCION N° 0160/10 DE SEG. E HIGIENE Y LABORAL A LUBRICOFI	22/05/2014
44612/10	TRANSPORTE LIBERTADOR ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANGEL GUSTAVO LUCERO	17/12/2010
44610/10	VELCOM COMERCIALIZADORA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR SANTIAGO ALEJANDRI OBERMELLER	08/04/2011
43476/10	DEFENSORIA DEL PUEBLO ADJUNTA RECLAMO EFECTUADO POR IBERO EDUARDO RUBEN- REF EXPTE N° 160-1- SL- 09	24/04/2012
44608/10	EL CALDEN CARNES SOLICITA SE LA HOMOLOGACION DE MODELO DE PLANILLAS DE CONTROL HORARIO	23/06/2012
44605/10	UOCRA SECC SAN LUIS PRESENTA DEMANDA LABORAL DE DOMINGUEZ RAUL C/ SUAREZ JORGE	04/11/2010
44603/10	TERRITORIAL PUNTANA SRL.- PRESENTA CONVENIO DE EXTINCION LABORAL C/ CALDERON WALTER OMAR	17/12/2010
43196/10	UOCRA SECC SAN LUIS. SOLICITA INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A EMRO SRL	28/05/2014
43197/10	UATRE SECC SAN LUIS(VILLA MERCEDES) SOLICITA AUDIENCIA URGENTE C/ EMPRESA PALADINI S.A	13/07/2010
43556/10	SODERIA EL NAPOLITANO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	24/06/2010
43555/10	ALTINIER SERGIO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	24/06/2010
43552/10	MAZA HECTOR EDUARDO Y ALVAREZ DANIEL, SOC, DE HECHO ACUERDO DE PAGO CON NADIA SOLEDAD GARCES Y SOLICITAN LA HOMOLOGACION	03/12/2010
43551/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON MIRANDA LEANDRO, SOLICITA LA HOMOLOGACION	09/09/2010

43550/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON LUCERO CRISTIAN, SOLICITA LA HOMOLOGACION	09/09/2010
43549/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON HERRERA TERESA, SOLICITA LA HOMOLOGACION	03/11/2010
43548/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACUERDO DE PAGO CON BARRERA RUBEN, SOLITAN LA HOMOLOGACION	03/12/2010
43545/10	SAN LUIS SLATE SRL ACTA ACUERDO DE POGO A FAVOR DEL SR CARLOS CURI	09/09/2010
43543/10	FEDERAL S.A ACTA ACUERDI DE PAGO A FAVOR DEL SR VILLEGAS JORGE ANTONIO	30/05/2011
43542/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR ANIBAL CESAR FEBA	14/09/2010
43537/10	HOMOLA JESUS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43536/10	IMBERDORF RENE SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO	06/07/2010
43535/10	FLORES JULIAN SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43534/10	EL AMPARO SRL- SEÑAL- UTE- SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43533/10	GUTIERREZ FELIX SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43532/10	THEODOSSOPOULO OSVALDO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43531/10	TERRA CRUZ SRL.- SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	06/07/2010
43530/10	COLLADO WALTER SOLITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43528/10	ASIMRA SECC. SAN LUIS SOLICITA INSPECCION A PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A	15/10/2012
43526/10	PAPINI ANIBAL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJOS MOVILES	16/07/2010
43525/10	ROVELLA CARRANZA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ZAPATA JUAN ANGEL	20/10/2010
43518/10	REFRISA S.A. ACREDITA PERSONERIA	21/03/2010
43517/10	RT INSUMOS SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/07/2010
43511/10	TEXTIL VASALU S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BENAVIDEZ VICTOR JOSE	21/10/2010
43496/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR LUNA	27/07/2010
43483/10	ADECO AREGEMNTINA S.A. ACREDITA PERSONERIA	26/09/2010
43482/10	FATEC S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOLINA JOSE HUMBERTO	17/02/2014
43480/10	RACCA MARIA ALEJANDRA DEMANDA LABORAL C/ GUZMAN STEFANINI MARIA	16/09/2010
43379/10	AMOBAMIENOS SRL. LA PUNTA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO POR HOJAS MOVILES	17/07/2010
43478/10	SIDADMED LUCIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	07/07/2010

SPP e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 264-DPJ-2024.-
San Luis, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:
Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 118/44, perteneciente a la entidad “CLUB DEPORTIVO PRINGLES (LA TOMA), con domicilio en la Localidad de la Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1323 consta nota emitida por la Coordinadora General de la Es-

cuela Generativa Club Deportivo Pringles, Prof. AVILA ARIASCAROLINA BELEN, solicitando prorroga a favor del interventor de la Entidad de marras designado mediante Resolución Gral. N° 33-DPCyFPJ-2018, Sr. GUSTAVO ARIEL PAEZ, D.N.I. N° 20.135.257, en aras de continuar organizando y gestionando mejoras edilicias y de funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad y para poder hacer uso de la plata depositada en la cuenta del Club, que corresponde a la Escuela a fin de cumplir gastos de la misma.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de la Coordinadora General de la Escuela Generativa Club Deportivo Pringles, Prof. AVILA ARIASCAROLINA BELEN, a fin de facilitar la re organización institucional de la entidad y el cobro del dinero de mención.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de veinte (20) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN concedido por Resolución Gral. N° 33-DPCyFPJ-2018, a la entidad “CLUB DEPORTIVO PRINGLES (LA TOMA), con domicilio en la Localidad de la Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luís.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sr. GUSTAVO ARIEL PAEZ, D.N.I. N° 20.135.257, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 01 Jul.

ACUERDOS

ADM 15367/24
“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 149-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023 se llamó a Concurso ABIERTO de Antecedentes y Oposición para el cargo de AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, a los fines de conformar órdenes de mérito en las tres Circunscripciones Judiciales para cubrir eventuales vacantes y según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, lo que tramita en ADM 14938/23 por ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que la referida Dirección, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1 y 2 y 51 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086- 2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, informa sobre las instancias de admisión, de oposición, presentación de carpetas con documentación, cómputo de puntaje de los antecedentes y evaluación psicolaboral -todas de carácter excluyente-, por lo que resulta factible determinar el orden de mérito definitivo por Circunscripción Judicial, teniendo presente, en lo que respecta a esa última instancia, los informes técnicos elaborados por las profesionales psicólogas contratadas a tal fin, incluyendo en el orden de mérito a aquellos postulantes que resultaron calificados como APTOS en la evaluación indicada, en los términos de lo dispuesto en el punto V) del referido Acuerdo, y a su vez, lo proyectado por dicha Dirección -archivo adjunto de la referida actuación N° 25174251.-

Por su parte, atento a lo previsto en el art. 51 inc. 4) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, Dirección de Recursos Humanos informa en actuaciones Nros. 24371443 y 25174251 del referido ADM, lo pertinente respecto de los postulantes que presentaron al momento de su inscripción el Certificado Único de Discapacidad, por lo que corresponde determinar el orden de mérito pertinente de tales postulantes.-

Asimismo, ante las presentaciones realizadas por los postulantes César Hugo Salazar Molina, D.N.I. N° 38.752.217 y María Florencia Buscarolo, D.N.I. N° 37.599.253 (actuaciones Nros. 25174782 y 25174837, respectivamente, del ADM 14938/23), visto las razones esgrimidas y la documental aportada, resulta factible hacer lugar a lo solicitado en relación al cambio de Circunscripción.-

Que, a fin de dar respuesta a las necesidades funcionales informadas por Dirección de Recursos Humanos, considerando el informe de Secretaría Contable -actuación 25181359 del ADM 14938/23- y lo establecido en el punto VI) del Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023, es oportuno efectuar las consecuentes

incorporaciones de postulantes en organismos de la Tercera Circunscripción Judicial, para desarrollar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales realizados, y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

Que, en este marco, se debe considerar lo informado por la Ing. Silvina Baretto, en su carácter de Jefe de Agencia - San Luis de ASOCIART S.A. ART -actuación N° 24994588 del ADM 14938/23-, respecto a la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales determinados en el apartado CUARTO inc. E) del ANEXO I del Acuerdo referido).-

Por ello;

ACORDARON:

I) DETERMINAR, conforme a lo proyectado por Dirección de Recursos Humanos -actuación N° 25174251 del ADM 14938/23-, el siguiente orden de mérito definitivo, de carácter irrecorrible, del Concurso ABIERTO de Antecedentes y Oposición para el cargo de AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO en las tres Circunscripciones Judiciales, convocado mediante Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023, el que tendrá vigencia de UN (1) año desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia -punto V) de tal Acuerdo:-

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SALAZAR MOLINA	Cesar Hugo	38752217
2	TOBARES	Débora Marianella	39090458
3	OLGUIN ECHENIQUE	Rocío Aylen	39393758
4	FERNANDEZ	María Eugenia	35768533
5	JOFRE COSTANZA	Jesús Alfredo	34921594
6	ALCARAZ	Selene Talía	40318752
7	SANCHEZ	Ileana Del Valle	23116663
8	MALLIMACI	Enzo Daniel	40486159
9	PURI MAGALLAN	Jessica Daniela	28838645
10	PEREZ	Ana Milagros	42744216
11	NICOLELLI	Giuliana Lujan	36415517
12	VERON	Lucia Beatriz	38439015
13	GUIÑAZU PEREZ	María Florencia	40486072
14	DESANCHEZ	Ana Florencia	35623947
15	PEREYRA	Agustina	39026862
16	RAMERO	Valentina Aldana	41252181
17	CORNEJO CELI	Jonathan Jesús	33888120
18	DOMINGUEZ RESCALDANI	Daniela	18893835
19	VILLEGAS	Mariana Noemi	36227849
20	GIANFORMAGGIO	Lucas Martin	36051077
21	BONA MILONE	Vanesa Roxana	31900976
22	TORRES	Aldana Ayelén	38751101
23	BARCELO ALVAREZ	Gonzalo Martin	39990940
24	SUAREZ	Lourdes De Los Ángeles	32038998
25	LEONFORTE	Paula	36415607
26	FERNANDEZ	Carla Betsabé	35936548
27	QUEVEDO	Mayra Dayana	38221181
28	VAZQUEZ DE NOVOA	Emilse	30742397
29	LA CORINA	Mariana Ruth	32036583
30	NAHUM	Abigail Yain	43343179
31	STEFANI NOIVO	Jennie	36416349
32	PIGUILLEM	Natasha Antonella	39395004
33	GUIÑAZU	Tamara Maricel	41221689
34	COSTA CEJAS	Macarena	39291187
35	ALCARAZ	Erika Gisel	37296222
36	RUARTE	Sabrina Aldana	42750570
37	OLIVERA BRUNO	Antonella	42486508
38	PAOLANTONIO OSORIO	Bruno	36771375
39	OJEDA	Saida Mariana	30754509
40	CALDERON	Gabriela Soledad	29621521
41	MARTI	Pamela Cecilia	31178709
42	PAZ	Natalia Gabriela	27394536
43	NIEVAS	Francisco Nicolás	39845806
44	BONO PARISI	Gerardo Andrés	36143556
45	GIL	Erika Belén	37830617
46	MARTINEZ	Melisa	39091249
47	GOMEZ	Gimena Ayelén	38439313
48	VILCHEZ VILCHES	Franco Alejandro	39241478
49	ALDERETE SEGALA	José Oscar	34428724
50	SOSA	Lucila Agustina	42632338
51	BALESTRA	Luciana Belén	35916085
52	BIANCHI DURAN	Facundo Felipe	38220227
53	SUAREZ MARTURANO	Melani Denise	36415251
54	POGGIO MOYANO	María Graciela	24681264
55	SANDAZA	Raquel	30505550

56	OCAMPO SAA	María Nazarena	43272585
57	AZAGUATE	Sandra Beatriz	18670422
58	BONA	Andrea Verónica	25700446
59	VALCARCEL	Daniela Romina	32433807
60	ESCUDERO	Gabriela Carolina	29811880
61	OROZCO	Carolina Gisel	40486278
62	FERRAMOLA	Nicolás Javier	29053730
63	SANDAZA	Melanie	33539311
64	POSA	Darío Gastón	35792207
65	NAVARRO	Nadya Yael	34699430
66	LUCERO GOMEZ	Eda Gisela	36227070
67	CADELAGO FILIPPI	Luciana Belén	30754920

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	LOPEZ	Rocío Anyelen	33965996
2	PEREIRA ROZANDAL	Mónica María Rosa	29639361
3	ABRAMO	María Antonella	34442600
4	MUÑOZ	Analía Melisa	36046660
5	VIGEZZI	Carolina	38220769
6	JAUME	Ailen Magalí	35908841
7	GATICA	María Cecilia	27953679
8	MARTIN	Silvia Fabiana	22142139
9	GIMENEZ BELLO	Nahuel Juanse	41596355
10	AGUILAR	Santiago	40319165
11	BENAVIDES	Tamara Salome	35765457
12	SANCHEZ	Karina Vanesa	35884476
13	AGUILAR	Jorge Damián	32924864
14	GUTIERREZ	Marina Cinthia	43158149
15	VALLICA	Gabriela Inés	28598448
16	MARCHISONE BALDERRAMA	Federico Agustín	35883923
17	TRECHUELO FALCON	Agustín Alberto	45801014
18	BURGOS	María Sol	37296968
19	CAHE MENNA	Azul Agostina	41750566
20	CABRAL	Fernando Adrián	37504945
21	NOGUERA	Melisa	42486512
22	OLIVA PEREZ	Antonella Rocío	37505399
23	CHIARELLA	Ignacio	43222066
24	BENAVIDES	Barbara Lourdes	38414795
25	GONZALEZ LOREA	María Emilia	37192118
26	FERNANDEZ	Adriana Verónica	22190564
27	CAMACHO	Yanina Paola	32164262
28	RUDYK	Ana Belén	37639420
29	ZAMORA	Julieta Irene	26467481
30	OLLIER	Daiana Yael	30099230
31	TORREZ	Griselda Patricia	33539335
32	LUCERO	Martin	41095907
33	PALMERO	María Victoria	33848357
34	VELAZQUEZ	Yanina Evelyn	37192152
35	RODRIGUEZ	Noelia Ginette	35884060
36	ENCINAS	Lucia Belén	36822494
37	SOSA	Rocío Agustina	43551398
38	BECERRA	Nora Angelina	28600998
39	BERNARDIS	María José	24719397
40	CUÑADO BETTIO	María Milagros	43158050
41	DANIELE	Lara Agustina	42566405
42	CONTRERAS	Anabella Deolinda Soledad	28598722

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SICALOS	Nicolás Luis	29542869
2	RODRIGUEZ	Lisandro Álvaro	33432941
3	PERONA	María Antonela	36385810
4	CHIRINO	Gonzalo Nicolás	35315634
5	BUSCAROLO	María Florencia	37599253
6	PIOCH	Rocío Florencia	35532220
7	GOMEZ CASTRO	Micaela Aldana	39992152
8	VELIZ	Nicole Ayelén	38663875
9	MUÑOZ	Romina Alejandra	31399969
10	MONTESERIN	María Candela	44075736
11	SANCHEZ	Eloy Francisco	39395513
12	LEZCANO	Carlos Heinrich	28457967
13	OROZCO	Blanca Guadalupe	37132457
14	PONCE	Nerina	31402280
15	MOYANO	Gustavo Agustín	35315652
16	PINTO	Mayra Samanta	34660245
17	TORRES	Domingo Matías	33287979

18	RODRIGUEZ	Mariela Soledad	25149278
19	MEZA	Rosa Liliana Beatriz	37132439
20	VERDEJO	Luciano Ariel	42980684
21	CONTE	Jeremías Mariano	32660733
22	MUÑOZ	Erica Romina	29511143
23	ROBLEDO	Sonia Gisele	31597762
24	GONZALEZ	Soledad Nadia Evangelina	35765536
25	ORTIZ RODRIGUEZ	María Ximena	28658399

II) DETERMINAR el siguiente orden de mérito definitivo, de carácter irrecu-rrible, del Concurso ABIERTO de Antecedentes y Oposición para el cargo de AUXILIAR DE TERCERA DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO en las tres Circuns-cripciones Judiciales, convocado mediante Acuerdo N° 257-STJSL-SA-2023, el que tendrá vigencia de UN (1) año desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia -punto V) de tal Acuerdo-, para aquellos postulantes que presentaron al momento de la inscripción, Certificado Único de Discapacidad:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	NASISI	Flavia	36227008
2	PIRRA SQUAGLIA	Marisol	31561957

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	PONCE SIRI	Leandro Cesar	34104419

III) ESTABLECER que los postulantes que se individualizan a continuación, desarrollen en los organismos que en cada caso se especifican, a partir del día LUNES 1 de JULIO de 2024, la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, oportunidad en la cual se tendrán presentes los informes psicolaborales correspondientes para la instancia de entrevista prevista en la evaluación de la misma y cuya aprobación determinará la designación como personal del Poder Judicial.-

En esta etapa, los postulantes percibirán una suma equivalente a la remu-neración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón Administrativo, con cobertura de obra social y ART:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Asiento Santa Rosa del Conlara
- SICALOS, NICOLAS LUIS – D.N.I. N° 29.542.869: Ministerio Público Fiscal.
 - RODRIGUEZ, LISANDRO ALVARO – D.N.I. N° 33.432.941: Ministerio Público de la Defensa.
 - CHIRINO, GONZALO NICOLAS – D.N.I. N° 35.315.634: Ministerio Público de la Defensa.
 - BUSCAROLO, MARIA FLORENCIA – D.N.I. N° 37.599.253: Juzgado Civil, Co-mercial, Ambiental y Laboral.
 - PIOCH, ROCIO FLORENCIA – D.N.I. N° 35.532.220: Ministerio Público Fiscal.
- Asiento Concarán
- PERONA, MARIA ANTONELLA – D.N.I. N° 36.385.810: Ministerio Público de la Defensa.

IV) ESTABLECER que los aspirantes referidos en el punto precedente, debe-rán presentarse el día fijado, a las 08:00 hs. en la Oficina de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, Ruta N° 55 y N° 5, Santa Rosa del Conlara. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su inclusión en el orden de mérito y de su incorporación en la etapa de práctica, reglamentada en el Acuerdo N° 547/2018, sin recurso alguno.-

V) HACER SABER a los postulantes incluidos en la etapa de práctica en el presente Acuerdo, que deberán someterse a un examen médico pre ocupa-cional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la misma, y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno; a esos efectos la Dirección de Recursos Humanos arbitrará lo necesario con la ART ASOCIART S.A. para tal cumplimiento.-

VI) RECORDAR que Procuración General y Defensoría General, conforme fa-cultades otorgadas en los arts. 10 incs. b) y n) y 15 incs. b) e i), respectivamente, de la Ley N° IV-1052-2021 -modificada por Ley N° IV- 1106-2023-, determinarán y comunicarán a Dirección de Recursos Humanos y a Secretaría de Informática Judicial, las dependencias a las que asignen, según corresponda, los postulantes individualizados en el punto III) del presente.-

VII) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Concursos para cargos” y en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 14938/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 01 Jul.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 83-HCDL-2024

Luján, San Luis, 24 de Mayo de 2024

VISTO:

Los actos que se llevarán a cabo en nuestra localidad el próximo 24 y 25 de mayo con motivo de celebrarse la Procesión Cívica y el Desfile Cívico Militar, al conmemorarse un Aniversario más de la Revolución de Mayo de 1810, y;

CONSIDERANDO:

Que la Revolución de Mayo fue un acontecimiento clave que inspiró la lucha por la independencia en toda América Latina, siendo un faro de libertad y autodeterminación para los pueblos del continente.

Que la mencionada gesta es un hito fundamental en la historia argentina que simboliza el inicio de la lucha por la independencia y la soberanía nacional.-

Que la reflexión sobre los principios de igualdad, esfuerzo, trabajo y solidaridad que guiaron a los próceres de la Revolución de Mayo es esencial para fortalecer los valores cívicos y democráticos de nuestra sociedad.-

Que la celebración del aniversario de la Revolución de Mayo debe ser un acto de unidad y de reafirmación de nuestra identidad nacional, fomentando el respeto y el conocimiento de nuestra historia y tradiciones.-

Que la participación de todas las generaciones en las celebraciones y actividades conmemorativas refuerza el lazo intergeneracional, transmitiendo a los jóvenes el valor de la historia y la importancia de continuar trabajando por los ideales de nuestros próceres.-

Que es fundamental utilizar esta fecha conmemorativa para reflexionar sobre los desafíos actuales y futuros de nuestra sociedad, impulsando políticas públicas que contribuyan a la construcción de un país más justo, equitativo y solidario.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL los actos conmemorativos de la Revolución de Mayo de 1810 que se llevaran a cabo los días 24 y 25 de mayo, organizados por la Municipalidad de Luján e Instituciones intermedias de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNEIRA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

Agustina Agüero Rivarola

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 01 Jul.

DECRETO N° 019-ML-2024.-

Luján, San Luis, 27 de Mayo de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 83-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 01 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 85-HCDL-2024

Luján, San Luis, 14 de Junio de 2024

VISTO:

El incumplimiento por parte de la gestión municipal anterior a cargo de la Sra. Mariela Páez Hernández, sobre el acuerdo suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación donde la Municipalidad de Luján, en fecha 25 de noviembre del año 2020, solicita asistencia económica por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS (\$1.831.713.02.-) y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada gestión debió realizar la rendición de cuentas ante el organismo nacional, cosa que no realizo correctamente.-

Que, debido a dicho incumplimiento, el Ministerio del Interior procedió a la rescisión del contrato dando origen a la resolución RESOL-2023-203-APN-SM#-MI, que extingue el vínculo del convenio EX-2020-68868055- -APN-SSRM#MI.-

Que, atento al desconocimiento de la existencia del acuerdo, la actual gestión municipal debe proceder al reintegro de los fondos otorgados, más los intereses correspondientes, dando un monto total de CUATRO MILLONES DE PESOS.-

Que, este es el tercer reclamo que debe afrontar la actual gestión municipal sin la debida justificación del gasto por parte de la administración anterior, por ello, esta nueva gestión, tiene la plena convicción de realizar las cosas de manera prolija y priorizar el vínculo con los órganos superiores y de competencia provincial y nacional, por cuanto, accedemos a abonar, lo que por derecho corresponde a fin de evitar la vía judicial en contra.-

Que, es menester destacar que debido al incumplimiento a los deberes de funcionario público por parte de la Sra. Mariella Páez Hernández, de este acuerdo junto a demás reclamos mencionados ut supra, nunca fueron rendidos en debida cuenta, a los órganos competentes como así tampoco a este Honorable Concejo Deliberante.-.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Autorícese mediante la presente ordenanza, al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, que, por el procedimiento de reintegro estipulado en el convenio CONVE-2020-81711507-APN-SSRM#MI de fecha 25 de noviembre de 2020, que suscribiera la Municipalidad, en su anterior gestión, y el Ministerio del interior, abone lo que por derecho corresponde con los intereses a la fecha.-

ARTICULO N°2: Autorícese al DEM, a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), en carácter de devolución más intereses a fin de evitar la vía judicial en contra.-

ARTICULO N°3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNEIRA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 01 Jul.

DECRETO N° 021-ML-2024

Luján, San Luis, 18 de Junio de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo

a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

- 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.
- 2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°85-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ-Intendente
Mario Osvaldo Romero-Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 01 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 86-HCDL-2024
Luján, San Luis, 14 de Junio de 2024

VISTO:

Que el próximo 20 de Junio del corriente año se celebra el día de la Bandera Nacional, realizándose en la Provincia y especialmente en nuestra localidad, los actos conmemorativos y Promesa de Lealtad por parte de los alumnos de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Junio se conmemora el fallecimiento del General Manuel Belgrano, quien, inspirado en los colores de la escarapela, creó la Bandera Nacional el 27 de febrero de 1812, en un momento crucial de la lucha por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.-

Que, este día no solo nos recuerda la figura de su creador, el General Belgrano, sino que también nos invita a reflexionar sobre los valores que representa la Bandera: la unidad, la libertad, la justicia y la soberanía.-

Que, nuestra Bandera es un símbolo que nos une como argentinos, trascendiendo cualquier diferencia y nos convoca a trabajar juntos por un futuro mejor para nuestro país.-

Que, la promesa de lealtad a nuestra enseña patria por parte de los alumnos de la comunidad educativa es una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la conciencia cívica en nuestra sociedad, promoviendo la educación patriótica y el respeto por nuestros símbolos nacionales.-

Que, la Bandera representa la identidad y la historia de nuestra nación, y su izamiento en cada rincón del país es un acto de reafirmación de nuestra independencia y nuestro patrimonio cultural.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL” al acto del “Día de la Bandera” organizado por la comunidad educativa de la Escuela Técnica N° 30, a llevarse a cabo, el día 19 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia certificada de la presente Ordenanza a las Autoridades de la comunidad Educativa de la Escuela Técnica N° 30.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA-Presidente H.C.D.
Jorge del C. Rosales-Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 01 Jul.

DECRETO N° 022-ML-2024
Luján, San Luis, 18 de Junio de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

- 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.
- 2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran.”...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°86-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ-Intendente
Mario Osvaldo Romero-Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 01 Jul.

ASAMBLEAS

Se convoca a los/las Señores/as Colegiados/as del Colegio de Psicólogos de San Luis a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día SÁBADO 27 DE JULIO DE 2024 a las 10:00 HORAS EL PRIMER LLAMADO Y A LAS 11:00 HORAS EL SEGUNDO LLAMADO, en la sede del Colegio de Psicólogos sito en calle Maipú N° 894, de esta Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Elección de dos assembleístas para suscribir el acta.

SEGUNDO: Memoria, Inventario y Balance e informe de gestión (período 01/04/2023 al 31/03/2024).

TERCERO: Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la Junta Electoral.

EMILIANO MUCH GHIGLIONE-Presidente CPSL
LAURA F. ORTIZ-Sec. Gral. CPSL

C: 1571 \$3.680,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis y Caja de Previsión Social para Escribanos, en mérito a disposiciones legales vigentes, CONVOCA a los Escribanos matriculados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día 31 de Julio de 2024, a las 10.30 horas en la Sede de la Institución de Rivadavia N° 374 de ésta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Procedimiento de contratación y modo de ejecución obra Archivo de Protocolos.-

2.- Designación de dos socios para que suscriban con el Presidente y el Secretario General, el Acta de Asamblea.

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 14º del Estatuto: “Las Asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios que haya concurrido”

C: 1604 \$ 5.010,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA N°: 16-2024
OBJETO: "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS CISCO WEBEX".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 135.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 21 de Julio del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de JULIO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARIA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable
C: 1557 SPP e: 26 Jun y v: 01 Jul

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA N°: 17-2024
OBJETO: "COMPRA DE TONER PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 23 de Julio del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 de JULIO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARIA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable
C: 1558 SPP e: 26 Jun y v: 01 Jul

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-MHeIP-DCyC-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del Servicio de Ecografías y Diagnóstico Prenatal, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD",
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-03261135/24.
DECRETO DE LLAMADO N° 5282-MdeS-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$

120.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 17 DE JULIO de 2024 a las 10:00 Hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1605 SPP e: 28 Jun y v: 03 Jul.

San Luis Agua
Sociedad del Estado
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02-S.L.A.S.E.-2024
DENOMINACION: "SOLICITUD CONTRATACION HORAS MAQUINAS 2024"
CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com
RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 8 de julio del 2024, hasta el día 15 de julio de 2024 a las 09:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$105.550.000,00) IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.055.500,00), equivalente al 1% del presupuesto oficial.
El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028)
FECHA DE APERTURA: el día 15 de julio de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital - Bloque I Planta Baja
ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.
PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura.
Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437/sanluisaguacompras@gmail.com

ING. HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 1625 SPP e: 01 y v: 05 Jul.

COMERCIALES

"MADERVILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES
El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley: Que mediante instrumento privado de fecha 15/03/2024, el Sr. Vitullo Leonardo Javier, DNI 27.946.210, cedió por el precio de Veinticinco mil (\$25,000), el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de MADERVILL S.R.L., debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio. Al tomo 75 de contratos sociales, Folio 294/299 numero 34 de Villa Mercedes con fecha 15 de enero de 2023 y anexo 9 de febrero de 2023, es decir la cantidad de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de la siguiente forma:
A la Sra. Salvarezza Maria Celeste D.N.I 41.327.400, psicóloga, la cantidad de Cincuenta cuotas Sociales, cuyo valor nominal es de pesos quinientos (\$500) cada una.
LA CONFORMACION ACTUAL DE LA SOCIEDAD ES LA SIGUIENTE: Salvarezza Maria Celeste: Cincuenta Cuotas Sociales lo que representa el cincuenta por ciento del capital accionario y Salvarezza Gabriel Esteban D.N.I 37.390.542 Cincuenta Cuotas Sociales, lo que representa el restante cincuenta por ciento (50%) del capital accionario.-

Por acta N° 4 de fecha 8 de febrero de 2024 se resolvió la siguiente modificación de clausula cuarta y quinta las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: la parte cesionaria declara que acepta la presente cesión de cuotas sociales.

Quinta: ambas partes cedente y cesionaria declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

Villa Mercedes, San Luis 15 de marzo de 2024.-

C: 1626 \$ 6.150,00 e: 01 y v: 05 Jul.

JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 SL a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 394722/23 “LEUZZI ROSINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes a nombre de ROSINA LEUZZI DE CARMONA, D.N.I. N° 1.586.870, con último domicilio en PARAJE SAN MIGUEL de la localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Pcia. de San Luis.

SAN LUIS, 18 de JUNIO de 2024.-

C: 1562 \$3.870,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N°3 de la ciudad de SAN LUIS, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “VIEIRA VICTOR HUGO Y MONTE MARINA LIBIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 408370/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. VICTOR HUGO VIEIRA D.N.I N° 14.542.475 y Sra. Marina Libia Monte, D.N.I N° 1.232.602 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19/6/24

C: 1565 \$ 3.946,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez, en autos “BARGAS ROSA ZULEMA S/SUCESION AB INTESTATO”, Exp. 408892/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ROSA ZULEMA BARGAS, DNI N° F4.769.893, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, tres de abril de 2024.-

C: 1566 \$ 3.642,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Javier Corigliano, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados “EXP 388559/22: “PONCE ROQUE SEGUNDO Y PONCE FABIO S/ SUCESION INTESTADA”, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Roque Segundo Ponce (DNI: 6.806.679) y de Favio Ponce (DNI: 3.199.315).

Concarán (SL), 17 de Febrero de 2023.

C: 1567 \$3.604,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

El Juzgado en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL No 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO -JUEZ TITULAR, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados “EXP 401245/23 “QUIROGA OSCAR SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. QUIROGA OSCAR SANTOS DNI N° 5.932.636, con último domicilio real conocido en Ayacucho 1272, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de junio de 2024

C: 1568 \$ 4.060,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N°55) de Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Fernando Scarzo, en los autos caratulados “EXP 392652/22 “SINOPOLI GRACIELA NOEMI Y RIOS HUGO HÉCTOR S/ SUCESION AB INTESTATO” cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ríos Hugo Héctor, DNI: 10.379.450 y Sinopoli Graciela Noemí, DNI: 6.497.474.- Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 1569 \$3.927,00 e: 26 Jun y v: 01 Jul

ADM 16279/24
“CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LOCALIDAD DE CONCARAN”

Se comunica que en autos ADM 16279/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 24 de junio de 2024.- Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15685/24 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LOCALIDAD DE CONCARAN”, fijando el periodo de inscripción desde el 29/07/2024 hasta el 02/08/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 12/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 13/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados

en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 1580

SPP

e: 26 Jun y v: 01 Jul

ADM 16280/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (02) CARGOS DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”,

Se comunica que en autos ADM 16280/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 24 de junio de 2024.- Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15779/24 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (02) CARGOS DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 12 al 16 de agosto de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 26/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 27/09/2024 será transmitida vía streaming

por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 1581

SPP

e: 26 Jun y v: 01 Jul

ADM 16281/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (02) CARGOS DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”.

Se comunica que en autos ADM 16281/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 24 de junio de 2024.- Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15780/24 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (02) CARGOS DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 12 al 16 de agosto de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 26/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conoci-

miento personal y examen verbal el día 27/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 1582 SPP e: 26 Jun y v: 01 Jul

ADM 16282/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”,

Se comunica que en autos ADM 16282/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 24 de junio de 2024.- Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15781/24 y lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 12 al 16 de agosto de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 26/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 27/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 1583 SPP e: 26 Jun y v: 01 Jul

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16283/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 14566/23 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: “UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 - CONCARAN - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 05/08/2024 al 09/08/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 19/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal el día 20/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 20/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura

de la Provincia de San Luis". -

C: 1584

SPP

e: 26 Jun y v: 01 Jul

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16255/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. Atento a la vacancia del cargo de "JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA, LABORAL Y PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CONCARÁN", comunicada por el Superior Tribunal de Justicia en providencia dictada en ADM N° 489/15; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA, LABORAL Y PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CONCARÁN", fijando el periodo de inscripción desde el 12/08/2024 al 16/08/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 03/10/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal el día 04/10/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 04/10/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejomagistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/06/2024, 28/06/2024 y 01/07/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 1585

SPP

e: 26 Jun y v: 01 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados EXP 365794/21 "CESNERO CHUSGO INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña INÉS CISNEROS CHUSGO y/o INÉS CESNEROS CHUSGO y/o INÉS CISNEROS y/o INÉS CESNERO CHUSGO, D.N.I. EXTREÑERO N° 94.109.071 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de febrero de 2024.

C: 1586

\$ 4.060,00

e: 26 Jun y v: 01 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que BASTIANELLI GASTON AMADEO, DNI N° 33.429.013, con domicilio en Corrientes N° 124 ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 18 de junio del 2024.-

MARINA RIZZOTTO
Vicepresidente

C: 1596

\$ 3.680,00

e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzg. de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, SL, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secr. de la Autorizante, en Autos "INICIO ORALIDAD GONZALEZ MARIA ELENA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN ALEJO POSESION VEINTEAÑAL" EXP 404261/23. Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Héctor Bianco esquina calle Publica S/N, Piedra Blanca, de la localidad de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como Parcela 3 registrado bajo el N° 06-199-22 de fecha 16 de abril de 2022 con una Sup. de cuatro mil novecientos cincuenta y seis, noventa y siete m2 (4.956,97 m2). Los colindantes son al Este, con Luis Arceo y Carmen María Troiso, Parcela 1, Pd. 2092, Receptoría 13, Merlo, San Luis; al Oeste, con calle Publica Héctor Blanco (tierra); al Norte, con calle Publica cerrada (tierra); y al Sur, con Gustavo Marcelo Tissera, Pd. 957069, Parcela 2196, Rec. Merlo, San Luis.

Santa Rosa del Conlara, 5 de MARZO de 2024

C: 1597

\$ 5.384,00

e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causantes, el Sr. GROVES JUAN CRISTOBAL DNI 8111473, en autos caratulados "MALDONADO NORA MARIA DEL VALLE Y GROVES JUAN CRISTÓBAL S/SUCESION AB INTESTATO" EXPEDIENTE 64798/8 que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 18 de JUNIO de 2024

C: 1598

\$ 3.870,00

e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzg. de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, SL, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secr. de la Autorizante, en Autos"(INICIO ORALIDAD) ROSALES ANDRES TEOFILO C/ ODDONE LUIS ALBERTO" EXP 404262/23 Cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Capilla s/n de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 36, registrado bajo el N° 6-268-22, con fecha 17 de octubre de 2022, con una superficie de Mil Doscientos Sesenta y Ocho con veintiún m2. (1268,21 m2). Los colindantes son: al Oeste, con Rosa Moreno, Pd. 345307, Parcela 6; al Este, con calle La Capilla; al Norte, con Tránsito Rogelio Cameronez Pd. 345309, Parcela 8; y al Sur, con Guillermo Brigido Villegas, Pd. 345311, Parcela 10; todos

de la Receptoría, Merlo, San Luis.
Santa Rosa, 30 de mayo de 2024.

C: 1599 \$ 3.123,00 e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Juzgado en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ TITULAR, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados “FUNEZ ZULEMA ELVIRA - SUCESIÓN ABINTESTATO” (EXPTE. N° 413461/24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. DOÑA: ZULEMA ELVIRA FUNEZ, D.N.I. N° 4.194.545, con último domicilio real conocido en Ayacucho 1272, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 14 de junio de 2024

C: 1600 \$ 3.585,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que DANA JUAN JOSE, DNI N° 8.484.571, con domicilio en ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 18 de junio del 2024.-

MARINA RIZZOTTO
Vicepresidente

C: 1611 \$ 3.680,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Carla Rodolfo Rodríguez en representación de la Sra. María Elisa Rodríguez, CUIT N° 20-14053526-6, y cuyo consultor ambiental es el Lic. Marcelo Chasampi RUCEIA N° 33, para el proyecto de loteo, ubicado en cercanías a las localidades de San Miguel y Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-11120288/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

LIC. MARCELO CHASAMPI
Consultor Ambiental

C: 1613 \$ 4.966,00 e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez (Juez) secretaria de la autorizante, en los autos EXP 408475/23 “PATIÑO LEOPOLDO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SEGUNDO PATIÑO DNI N° 6.903.981 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 18 de Junio de 2024

C: 1615 \$ 3.585,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: “TOLEDO ALUMNE MANUEL DEMETRIO, TOLEDO ALUME AUGUSTO EMANUEL Y OTROS S/ ACCIÓN POSESORIA” EXP 391485/22 cita y emplaza por el término de quince días a los Sres. Amelia Ramona Cuello, Mateo Quiroga, Pedro Regalado y Quiroga, Liborio Villegas, Eleodoro Antonio Quiroga, Cuello Nélida Rita, Cuello Arminio Y Cuello

Elva y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado sobre calle Marcelo T. de Alvear s/n, de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 25 de Plano de mensura N° 7/183/21, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauricio T. Aguil, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 30/11/21, cuya superficie total es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (4.247,46 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 60,32 mts.; ptos. 2-3: 66, 50 mts.; ptos. 3-4: 61,35 mts.; ptos. 4-1: 75, 25 mts.; LIMITES: al Norte con Dionisio Ramirez y Juliana Jesús Falcon de Ramirez, al Este con Mario Gabriel Ponce y Margarita del Rosario Sosa, al Oeste con Faustina Quiroga de Camargo y al Sur con calle Marcelo T. de Alvear. PADRONES CATASTRALES N° 481.359 y 481.360 de la Rec. 16 de San Francisco. INSCRIPCION REGISTRAL: matrícula 5- 2.624, R° 6, A° 2, 6, 7, 8 y 11; el que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-
San Luis, 26 de ABRIL de 2024.

C: 1616 \$ 8.595,00 e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, en autos caratulados: “MOYANO MARIA TOMASA Y ESTANISLAO OSCAR RICARTE S /SUCESION AB INTESTATO “EXPTE 331009/18, a cargo de la Dra. CINTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y Minas del Juzgado N° 1 de la ciudad de San Luis, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de RICARTE ESTANISLAO OSCAR, DNI N° 6.805.770.
SAN LUIS 07 DE JUNIO DE 2024

C: 1617 \$ 3.870,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría Autorizante, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante SRA. SERRANO MARIA ELENA D.N.I. 4.711.152 en los autos caratulados: “SERRANO MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 401948/23.-
SAN LUIS 31 DE MAYO DE 2024

C: 1618 \$ 3.680,00 e: 28 Jun. y v: 03 Jul.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 – de la localidad de Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria Civil a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: EXP 401973/23 “(INICIO ORALIDAD) LENCINA SILVIA LILIANA C/ WENCESLADA ROSALES DE RODRIGUEZ S/ POSESION VEINTEAÑAL”, cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle El Mollar N° 79 de la Villa de Merlo, Depto. Junín, provincia de San Luis, Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras fiscales bajo el N° 6/12/23, se designa como Parcela “43”, con una superficie de MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1084,45m2), Padrón N° 123, Receptoría de Merlo, a nombre de la Sra. Wenceslada R. de Rodríguez, todo ello a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 07 de Junio de 2024.-

C: 1620 \$ 5.194,00 e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince días en Autos Caratulados: MOYANO MARIA ROSA C/ CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. S/ POSESION EXP 361114/20 a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en calle: Quebrada de Cautana N° 3472: Dpto. Juan M. de Pueyrredón, Partido La Capital , inscripción de dominio: TOMO 133 Ley 3236; de Capital; FOLIO- 27;

Nº 41355 Padrón Nº 860026 Receptoría Capital S. Luis, con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura Nº 1/454/18 para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 19 de ABRIL de 2024

C: 1622

\$ 4.130,00

e: 28 Jun. y v: 01 Jul.

El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, en autos: MOVIMIENTO UNIDAD PROVINCIAL (M.U.P) S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL ELE 2125/24, comunica el nombre adoptado por el Partido Provincial: MOVIMIENTO UNIDAD PROVINCIAL (M.U.P.), constituido en fecha 06.05.2024 y solicitado su reconocimiento en fecha 29.05.2024, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley Nº XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542" R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 27 de Junio de 2024

Dra. Ana Giménez Lanza
Secretaria Electoral Provincial

C: 1623

SPP

e: 01 y v: 05 Jul.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 16300/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 15695/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE", fijando el periodo de inscripción desde el 05/08/2024 al 09/08/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 19/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 20/09/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 20/09/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 01/07/2024, 03/07/2024 y 05/07/2024.

Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados.

C: 1627

SPP

e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CYNTHIA ALCARAZ DIAZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 169097/9 CASABENE SALVADOR ROLANDO Y VIZCAINO VALENTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA VIZCAINO L.C. Nº 8.205.035.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 14 DE JUNIO DE 2024

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1628

\$ 3.085,00

e. y v: 01 Jul.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad y Provincia de San Luis ubicado en calle Rivadavia Nº 340 planta baja, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "BARRERA BEATRIZ ARMINDA S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 410732/24 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días posteriores a su última publicación a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre solicitado en la presente causa.

San Luis, 6 de Marzo de 2024

C: 1629

\$ 3.370,00

e. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria del Autorizante en autos: EXP 201639/10 "CAMARGO JOSE OMAR Y ALDA POLIDORI S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALDA POLIDORI, D.N.I. Nº 4.897.138, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de Junio de 2024

C: 1630

\$ 3.680,00

e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESPINOSA RAMON ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 376208/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ESPINOSA RAMON ANGEL DNI Nº 12.940.971, bajo aper-

cibimiento de ley.-
Prosecretaría: 19 de junio de 2024

C: 1631 \$ 2.914,00 e. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ TITULAR, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404645/23 MANSILLA MARIO VALENTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARIO VALENTIN MANSILLA D.N.I. N° 06.817.365.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 19 DE JUNIO DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1632 \$ 3.142,00 e. y v: 01 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MANUEL OSCAR CONTRERAS S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 396093/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL OSCAR CONTRERAS DNI N° 6.808.195, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 13 de Junio de 2024

C: 1633 \$ 3.604,00 e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados "MOLINA MARIA ANGELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 410974/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA ANGELINA MOLINA D.N.I. 24.299.676, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 26 de Junio de 2024

C: 1634 \$ 3.680,00 e: 01 y v: 05 Jul.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez Civil, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 338022/19: "GOMEZ JÓSE MANUEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL"" cita y emplaza por quince días a JOSE GOMEZ, FRANCISCO GOMEZ, JUAN GOMEZ, ISABEL GOMEZ de ALTURRIA, MARIA GOMEZ de CAPURRO, MARGARITA ISABEL NIEVAS DE LUPINO, LOLA GOMEZ Y ANABELIA GOMEZ de GRASSO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "CAMPO SAN JOSE INMEDIACIONES Y AL NORTE NASCHEL, SUR DE TILISARAO" Partido Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como Parcela 26 con una superficie de 133 Has. 7.727,75 m2., dentro de los siguientes limites; Norte; (callejón vecinal) Antolina Orellano de Barroso padrón 4106 - recep. Tilisarao Plano 11351; Sur: Rubén Alessio Bertola padrón 1337, recep. Tilisarao; Marcelo Javier Alejandro Cristofolini parc. 948, padrón 962454 recep. Tilisarao parc. 948, plano 4/276/12; Este: Luis Fernández, padrón 3163, recep. Tilisarao, Juan Santiago Coniglio, Carlos Alberto Coniglio parc. 947, padrón 962453. recep. Tilisarao, parc.947 - plano 4/276/12, y Oeste; Rubén Alessio Bertola padrón 4231 - recep. Tilisarao, parc. 1 plano 4/48/81.- Plano de Mensura N° 4/3/17
Concaran, San Luis, 27 de Noviembre de 2023

C: 1635 \$ 5.593,00 e: 01 y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA ASDRUBAL ISAAC Y QUIROGA HEMILSE ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412748/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, SR. OJEDA ASDRUBAL ISAAC, D.N.I. N° 6.785.391 y SRA. QUIROGA HEMILSE ESTELA, D.N.I.

N° 2.508.351, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 26 de Junio de 2024

C: 1636 \$ 3.965,00 e: 01 y v: 05 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 388550/22 "PICOVSKY JOSE MAURICIO C/ LUIS GRANDVAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - REALES" cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle SAN MARTIN S/N NUEVA GALIA, PARTIDO FORTUNA, DEPARTAMENTO DUPUY, e inscripto al DOMINIO T° 10 FOLIO 48 N° 1509 CONTINUADA AL T° 27 DE PEDERNERA FOLIO 42 (INSCRIPCION SEGUNDA) PADRON 555 FORTUNA MANZANA 81 PARCELA 1 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/85/2021 confeccionado por el Agrimensor GONZALO SANCHEZ ROSSI, a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Villa Mercedes (San Luis), 26 de marzo de 2024

C: 1637 \$ 4.852,00 e: 01 y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: "SANGRA, CARMELO ANTONIO -Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 413227/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SANGRA CARMELO ANTONIO, D.N.I. N° 6.796.692 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 14 de JUNIO de 2024

C: 1638 \$ 3.110,00 e: 01 y v: 05 Jul.

EL Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos, EXP 347448/19 "(INICIO ORALIDAD) YUPANQUI CABRERA RAUL HERNAN S/ POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "RUTA PROVINCIAL N° 5 Y 5ª-EL DURAZNITO" Partido Punta del Agua, Departamento Junin, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 19, con una superficie de 36 Ha.5878 m2, con los siguientes limites; Norte: Ruta Provincial N° 5 a Los Chañares y Santa Rosa, Sud, Ruta Provincial N° 5 a Bajo de Veliz y a Santa Rosa, Este, Pedro Francisco Zalazar Pd. 1376-Rec. Santa Rosa y Oeste; Maria Ponce de Fuentes, Fulgencio Jerusalem Ponce Pd. 2008, Rec. Santa Rosa. Sin Inscripción de dominio. Sin Denominación Catastral. Plano de Mensura N° 6/226/17.-
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de Febrero de 2024

C: 1639 \$ 3.978,00 e: 01 y v: 03 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ TITULAR, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404076/23 DIAZ ROSA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ROSA ESTER D.N.I. N° 10.193.288.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 19 DE JUNIO DE 2024

C: 1640 \$ 2.610,00 e. y v: 01 Jul.